

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos  
Dirección de Finanzas y Operación Portuaria  
7.3.0.2.-057.2017**

**Asunto: Horario Especial**

Ciudad de México, a 08 de enero de 2018

**LIC. CLAUDIA OFELIA BERBER DE LA FE  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
P R E S E N T E**

Por este medio le hago de su conocimiento que el **C. Mauricio Isaac Cabrera Herrera** con número de empleado **7137096** y número de control **59**, por necesidades del servicio de la Subdirección de Operación Portuaria y Asuntos Internacionales a mi digno cargo se le otorga el horario especial corrido de 8:00 a.m. a 16:00 hrs agradeciendo su apreciable colaboración para que se realice los tramites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
El Director.

Lic. J. Francisco Pastrana Alcántara.

0625



Lic. Alicia Ricalde Magaña  
Directora General



ISA

DIRECCIÓN GENERAL  
Oficio No. API.DG.GCF.100.2018

Asunto: Recursos utilizados fondo de reserva 2017.  
Chetumal, Quintana Roo, a 22 de enero del 2018  
"2018, AÑO POR UNA EDUCACION INCLUSIVA"

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES  
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS  
PRESENTE

314-3315570

3120

En referencia al oficio 7.3.0.2-199.2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017 emitido por la Dirección de Finanzas y Operación Portuaria y que se refiere a la actualización de los lineamientos del Fondo de Reserva que como anexo forman parte del Título de Concesión en el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá un dictamen de conformidad, en relación a los recursos utilizados por el Fondo de reserva para 2017.

Al respecto remito a Usted el **reporte detallado** (anexo único), mes a mes de la conciliación entre las cantidades reportadas en el rubro de la tarifa B, correspondiente al formato "declaración mensual del aprovechamiento por concepto de contraprestación al Gobierno Federal" y cada una de las inversiones realizadas en infraestructura en el mencionado periodo.

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo y exitoso 2018.

ATENTAMENTE



- C.c.p. Lic. Guillermo Ruiz de Teresa.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante S.C.T.
- Arq. Fernando Gamboa Rosas.- Director General de Fomento y Administración Portuaria S.C.T.
- Lic. Francisco Pastrana Alcántara.- Director de Finanzas y Operación Portuaria.
- Lic. Andrea Yoalli Hernández Xoxotia.- Directora de Concesiones, Permisos y autorizaciones de la Dirección General de Puertos, S.C.T.
- Lic. Erick Martín del Campo.- Dirección de Política de Ingresos de Derechos, Aprovechamientos y Productos de la S.H.C.P
- L.C. Guillermo Manuel Oliva Garrido.- Encargado de la Gerencia Contable Fiscal APIQROO.  
Gerente Jurídico APIQROO.

Minutaria  
ACRM/LBBL/CGG/mfer

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos**

Oficio: 7.3.-311.18  
REF.: DG/008-18  
INT.: E5100018-184

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto

**DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO**  
Director General de la Administración Portuaria  
Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.  
**Presente**

000857

3.10.18 Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 13 de enero del año en curso, por medio del cual informa que la empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. ha concluido la construcción de la Primera Etapa de la Terminal Especializada de Automóviles, cuya construcción se autorizó mediante oficio 7.3.-135.17 de fecha 13 de enero de 2017, de la que se remite copia simple para mayor referencia, por lo que solicita el inicio de operaciones respectivo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII; 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio, y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 21 de abril de 2016, registrado por esta Dirección General con el número APILAZ01-034/16 el 17 de mayo de 2016, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.**

Se autoriza a la SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. - La Autorizada- a operar la "Primera Etapa de la Terminal Especializada de Automóviles", de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 25 de enero de 2018, misma que forma parte de la presente autorización, en la que personal adscrito a la Dirección de Obras Marítimas y Dragado manifiesta que la construcción y dragado se realizaron conforme al proyecto y planos contenidos en la autorización 03.01.17 contenida en el oficio 7.3.-135.17 de fecha 13 de enero de 2017.

**SEGUNDA.**

La Autorizada deberá de operar la obra, de acuerdo con las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



000657

- TERCERA.** Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.
- CUARTA.** La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.
- QUINTA.** La Autorizada, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.
- SEXTA.** La Autorizada deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.
- SEPTIMA.** La Autorizada, no podrá cambiar las características concernientes al proyecto ejecutivo que le fue aprobado mediante autorización 03.01.17 contenida en el oficio 7.3-135.17 de fecha 13 de enero de 2017.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 21 de abril de 2016, registrado por esta Dirección General con el número AFILA201-034/16 el 17 de mayo de 2016; por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente,  
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.e.p. - C. Capitán de Puerto de Lázaro Cárdenas, Mich. - Presente.  
c.e.p. - C. Director de Obras Marítimas y Dragado - Para su conocimiento - Presente.

AVIXXALVCC

**SCT**

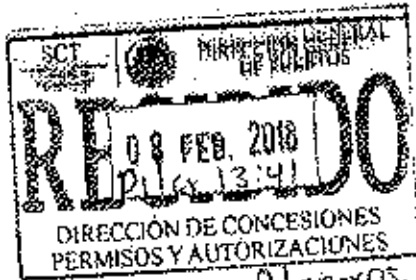
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado  
**Oficio No.: 7.3.1.1.-075/2018**  
Ref.-7.3.0.5.2.-015.18  
N.C.27

EXP.: 1.64 Lázaro Cárdenas, Mich., Caja 93

Ciudad de México, 8 de febrero de 2018



*Clarexos*

**LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXTLA**  
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.  
**Presente.**

000630

Me refiero a la comunicación de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en la que indica que la empresa **SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, ha concluido la construcción de la **Primera Etapa de la terminal especializada de Automóviles**, cuya construcción se autorizó mediante oficio No. 7.3.-135.17 de fecha 13 de enero de 2017, por lo que solicita se autorice el inicio de operaciones respectivo, así como que se realice de la Inspección de la obra en comento, y se emita el dictamen técnico y acta circunstanciada correspondientes.

Sobre este particular, se comunica que anexo al presente se envía el acta circunstanciada correspondiente, participando en ella la Dirección General de Puertos, la empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con firmas autógrafas de los participantes.

Lo anterior para los fines procedentes.

**Atentamente**  
El Director



**ARC. ARTURO PEREZ CASTRO**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA "TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMÓVILES DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., EN LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN"; POLÍGONO 2**

**I.- LUGAR Y FECHA**

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚM. 1990, PISO 7º, COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2018, SE ELABORA EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., RELATIVOS A LAS OBRAS QUE CONSTITUYEN LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA MANEJO DE AUTOS (TEA)

**II.- PARTICIPANTES**

PARTICIPA EL ING. JOSÉ BENJAMÍN DUEÑAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL ADMINISTRATIVA NÚMERO 4348 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE ESTÁ FACULTADO PARA TAL EFECTO COMO LO ESTABLECE EL INCISO 7.1.1.1.3 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, POR PARTE DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. INTERVIENE EL LICENCIADO NAIM GILBERTO CALDERÓN BARCENA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 4748591 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53515, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 186 DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TESTIGO DEL ACTO, PARTICIPA EL INGENIERO JAIME RAMÍREZ, TITULAR DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (APILAC), QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL DE EMPLEADO NÚMERO 00169, EXPEDIDA POR LA APILAC.

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES, SE INTEGRAN A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1.

**III.- OBJETO**

VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE AUTOS (TEA), DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. UBICADA EN EL POLÍGONO 2 DEL ÁREA CONCESIONADA, A EFECTO DE GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OPERACIONES, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., QUIEN CELEBRÓ UNA CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS CON LA EMPRESA SSA MÉXICO, S.A. DE C.V.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VII Y XIV DE LA LEY DE PUERTOS, 3º, 9º, 10º Y 11º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS Y 27 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO

"Acta de verificación de terminación de la obra relativa a la Terminal Especializada de Automóviles de la empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en Lázaro Cárdenas, Michoacán; polígono 2"



INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO EN LA CONDICIÓN DECIMA SEGUNDA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADA A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. DE FECHA 06 DE MAYO DE 1994.

LAS INSTALACIONES MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDEN A LOS PRIMEROS 300 METROS DE MUELLE, CONFORMADO POR TRES PLATAFORMAS INDEPENDIENTES DE 42.30 METROS DE LONGITUD, POR 33.48 METROS DE ANCHO, CON UNA SEPARACIÓN ENTRE PLATAFORMAS, DE 59.70 METROS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE PATIOS EN UN ÁREA DE 35,643.40 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE PAVIMENTADA CON CONCRETO ASFALTICO, TODO, DENTRO DEL POLÍGONO 2 DE LA "TEA". ES DE SEÑALAR QUE CON LAS OBRAS REALIZADAS SE COMPLETA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL DE AUTOMÓVILES, TODA VEZ QUE LOS POLÍGONOS 1 Y 3 YA CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE OPERACIONES

#### IV.- PROYECTO APROBADO

EL PROYECTO DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMÓVILES QUE SE VERIFICA, SE APROBÓ POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CON EL OFICIO NÚMERO 73-135-17 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES PLANOS APROBADOS:

- CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y DRAGADO.- DGP-G-01, DGP-T-01, DGP-B-01, DGP-D-01, DGP-D-02, DGP-D-03, DGP-D-04, DGP-G-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06, DGP-E-07, DGP-E-08, DGP-E-09, DGP-E-10.
- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y PATIOS.- DGP-T-02, DGP-E-12, DGP-E-13, DGP-E-14, DGP-E-15, DGP-E-16, DGP-E-17, DGP-E-18, DGP-E-19, DGP-E-20, DGP-E-21, DGP-E-22 Y DGP-P-01.

#### V.- DESARROLLO

CON OFICIO NÚMERO DG/008-18, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (APIAC), SE INFORMA QUE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. NOTIFICÓ A LA APIAC HABER CONCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL, LA QUE COMPRENDE EL MUELLE CON UNA LONGITUD DE 300 METROS, LOS TRABAJOS DE DRAGADO Y LAS OBRAS RELATIVAS A PATIOS, EDIFICACIONES, VÍAS FÉRREAS Y ÁREAS DE MANIOBRAS, NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TERMINAL.

ASÍ MISMO, SOLICITA QUE SE TRAMITE LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS EN EL POLÍGONO 2, DEL ÁREA CONCESIONADA, PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL MARÍTIMA PARA EL MANEJO, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, PINTURA Y LIMPIEZA DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS RODANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA, DERIVADO DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS CON EL NÚMERO APIAZ01-034/16, CELEBRADO ENTRE LA APIAC Y LA EMPRESA ANTES MENCIONADA.

"Acta de verificación de terminación de la obra relativa a la Terminal Especializada de Automóviles de la empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en Lázaro Cárdenas, Michoacán; polígono 2"



PARA EFECTO DE LO ANTERIOR LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. PRESENTÓ LOS INFORMES DE LA OBRA CORRESPONDIENTES, LOS PLANOS FINALES ("AS BUILT"), LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD Y EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CUYOS DOCUMENTOS SE INTEGRARÁN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO.

EN EL OFICIO ANTES CITADO NÚMERO DG/008-16, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018, LA APILAC ANEXA EL ACTA DE VERIFICACIÓN APILAC-SSA (TEA), DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, MISMA QUE SE INSERTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 2, LA CUAL FUE REALIZADA POR PERSONAL DE DICHA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA, EN LA QUE INTERVIENE PERSONAL DE LA APILAC Y DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO FUE VERIFICAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE AUTOS (TEA).

EN EL PRIMER PÁRRAFO, APARTADO DE "VERIFICACIÓN" DEL ACTA ANTES MENCIONADA, SE MANIFIESTA QUE SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS POR EL CESIONARIO EN EL POLÍGONO 2 DE LA TEA Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO APARTADO SE DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "Por este medio se hace constar que los trabajos realizados por el CESIONARIO y verificados durante este acto, están en condiciones de iniciar operaciones si así le fuera autorizado por la Dirección General de Puertos."

EN EL ACTO, EL CESIONARIO SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. PRESENTA UNA CARPETA CONTENIENDO LA INFORMACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, MISMA QUE, como ya se mencionó, se integrará en el archivo de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado.

- REPORTE DESCRIPTIVO DE LOS TRABAJOS
- REPORTE FOTOGRÁFICO
- ESPECIFICACIONES
- REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD
- PLANOS GENERALES
- PLANOS DE DETALLES E INFRAESTRUCTURA

DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, SE PUEDE DETERMINAR QUE LA OBRA SE LLEVÓ A CABO EN APEGO AL PROYECTO APROBADO Y A LA BUENA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA CIVIL, LO CUAL ES ACEPTADO Y CORROBORADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. Y DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

## VI. CONCLUSIONES

CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. PREVIAMENTE REVISADA POR EL REPRESENTANTE DE LA APILAC, ASÍ COMO EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA EFECTUADA POR PERSONAL TÉCNICO DE LA PROPIA APILAC, SEGÚN QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA APILAC-SSA (TEA), DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 SE DETERMINA QUE LA OBRA QUE COMPRENDE EL MUELLE CON UNA LONGITUD DE 300 METROS, LOS TRABAJOS DE DRAGADO Y LAS OBRAS RELATIVAS A PATIOS, EDIFICACIONES, VÍAS FERREAS Y ÁREAS DE MANIOBRAS, SE EJECUTÓ CON LA CALIDAD ADECUADA, EN OBSERVANCIA A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES EN EL TIPO DE OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"Acta de verificación de terminación de la obra relativa a la Terminal Especializada de Automóviles de la empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en Lázaro Cárdenas, Michoacán; polígono 2"





Y EN APEGO AL PROYECTO APROBADO, POR LO QUE TÉCNICAMENTE ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL INICIO DE OPERACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ES DE SEÑALAR QUE, LOS VICIOS OCULTOS, LAS PROBABLES AFECTACIONES A TERCEROS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA SSA LAZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2018 Y SIN MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA.

**VII.- FIRMAS:**

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

**ING. JOSÉ BENJAMÍN DUEÑAS GÓMEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS**

**POR LA EMPRESA SSA LAZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

**LIC. NAIM GILBERTO CALDERÓN BARCENA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO  
POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL LAZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

**ING. JAIME JAIME RAMÍREZ  
GERENTE DE PLANEACIÓN**

# **ANEXO 1**



NOMBRE  
JOSE BENJAMÍN EGENAS GÓMEZ

ADSCRINIÓN:  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE PUESTO  
CF 03A01/ JEFE DE DEPARTAMENTO

FIRMA DEL SERVIDOR HUMBERTO ZENTÚZA ZÚÑIGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

EL SERVIDOR MORA  
UNIDAD DE GERENCIA DE PERSONAL  
N.º DE VOUCHER: 5100367

1991  
2005  
130314

1991  
2004  
060314

2004  
070314

2004



2004

Juan Manuel Aspiron Pelayo  
Notario 186 del D. F.



53515

1110-101

LIBRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

REQUERIDA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

JARO/MOP/AKSE

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil dos, ante el Notario Público Juan Manuel Aspiron Pelayo, Notario 186 del D. F., hago constar: EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "SSA LAZARO CÁRDENAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resulta de la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que realizó a solicitud de Viridiana Soto Hernández, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Por póliza número veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dos, ante el licenciado Juan Martín Álvarez Moreno, titular de la correduría número cuarenta y seis de la Ciudad de México, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis, se constituyó "DEBALI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de cuarenta millones de pesos, moneda nacional, máximo ilimitado y teniendo por objeto:

(a) Actuar como cesionario de los derechos y obligaciones derivados de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 06 (seis) de mayo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), para la administración integral del Puerto Lázaro Cárdenas, Michoacán, conforme a los términos del contrato de cesión parcial de derechos, al efecto suscribe la sociedad derivado del Concurso Público número API/LAC/TEM/01/02, (A, F, Y, diagonal L, A, C, diagonal T, E, A, diagonal cero, uno, diagonal, cero, dos), respecto del cual la sociedad se sujeta a las siguientes disposiciones:

i. En ningún caso se podrán ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato de cesión parcial de derechos que se adjudique a la sociedad, sin contar con la previa autorización expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, Sociedad Anónima de Capital Variable ni podrá otorgar mandatos o realizar actos de cualquier naturaleza que impliquen la transmisión del control del Área con que cuente para su uso, aprovechamiento y explotación, a favor de terceros personas, sea en forma directa, indirecta o incidental.

ii. En ningún caso, se podrán ceder, hipotecar o en manera alguna gravar o transferir los derechos ni obligaciones derivados del contrato de cesión parcial de derechos que se adjudica a la sociedad, los bienes efectos a la concesión otorgada por el Gobierno Federal a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas Sociedad Anónima de Capital Variable o sus dependencias y accesorios, a ningún gobierno o estado extranjero, ni admitir a éstos como socios de la sociedad.

iii. La sociedad podrá constituir gravámenes a favor de terceros distintos a los sujetos mencionados en el párrafo anterior, por un plazo que en ningún caso



comprenderá la última décima parte del total del tiempo de vigencia del contrato de cesión parcial de derechos que en su caso se adjudique a la sociedad, en los términos y condiciones del mismo.

iv. La sociedad no podrá modificar los estatutos de ésta sociedad sin la previa autorización por escrito de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(b) Llevar a cabo todas las actividades relativas al uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público y desarrollo y/o construcción y operación de instalaciones portuarias, especialmente de una Terminal de uso público especializada para el manejo de automóviles y vehículos rodantes, en el recinto portuario de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

(c) Llevar a cabo todas las actividades para la prestación de los servicios portuarios de maniobras para la transferencia de automóviles y vehículos rodantes, en concordancia con lo establecido en la Ley de Puertos y su Reglamento, que consistirán en el acarreo, alijo, almacenaje, carga, descarga y estiba de automóviles y vehículos rodantes, así como de los servicios portuarios a las embarcaciones consistentes en el amarre de cabos, así como los servicios relacionados con el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en términos de las leyes aplicables, previa autorización que la sociedad solicite y obtenga en términos de las Leyes Aplicables, así como todos los demás servicios auxiliares o actividades inherentes para las operaciones de la Terminal Especializada de Autos que operará la sociedad, en todos los casos de acuerdo con el contrato que se le adjudique a la sociedad.

Adicionalmente al objeto de propósito específico que antecede, la sociedad podrá:

I. Solicitar y obtener, bajo cualquier título, permisos y autorizaciones y ejercer los derechos derivados de ellos; adquirir para sí o a favor de los terceros, por cualquier título legal, toda clase de franquicias, licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que directa o indirectamente contribuyan a la realización del objeto y fines sociales;

II. Participar como socio o accionista en otras personas morales que se relacionen con el objeto de la sociedad, ya sea al momento de su constitución o en cualquier momento posterior, en aquellos asuntos negocios o empresas que se relacionan con el objeto de la sociedad;

III. Celebrar toda clase de contratos por cuenta propia o ajena, con sus asociados, representantes, clientes o terceros para la ejecución de su objeto social;

IV. Emitir, aceptar, endosar, permutar y negociar en general con toda clase de títulos de crédito, incluyendo, sin limitar, la oferta privada o pública de toda clase de valores, en México o en el extranjero, sujeto a las disposiciones de la legislación aplicable, según sea necesario o apropiado para el desarrollo del objeto social de la Sociedad;

V. Actuar como comitente o comisionista, agente, representante o consignatario de personas o entidades nacionales y/o extranjeras;

VI. Celebrar contratos de sociedad o de asociación con personas físicas o jurídicas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad, organizar y participar en el capital de toda clase de empresas o sociedades;

VII. Llevar a cabo cualquier operación de crédito permitida por la ley, como

Juan Manuel Aspiron Pelayo  
Notario 186 del D. F.



53515

acreditante o acreedor, como consecuencia de la misma, suscribir, endosar, avalar y en general negociar cualquier título de crédito, otorgando o recibiendo cualquier garantía real o personal, y emitir toda clase de obligaciones y cualesquiera otros títulos de crédito;

VIII. Adquirir en propiedad, tomar en arrendamiento, poseer, enajenar, usufructuar y en general administrar o utilizar bajo cualquier título toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles urbanos que permitan las leyes de la República Mexicana los Estados Unidos Mexicanos (así) o de otros países, de acuerdo con los requisitos que las mismas exijan, que sean necesarios para el objeto social, en la inteligencia de que en ningún caso podrá adquirir, poseer o administrar bienes inmuebles con fines agrícolas;

IX. Otorgar garantías reales sobre todo y cualquier activo propiedad de la sociedad (incluyendo, sin limitar, garantías hipotecarias), o cualquier tipo de garantías personales, ya sea para garantizar obligaciones propias o para garantizar obligaciones con terceros con o sin contraprestación, con los alcances y limitaciones que se consignen en estos estatutos y/o en el contrato de cesión parcial de derechos que en su caso se le adjudique a la sociedad;

X. Intervenir como fideicomitente y/o fideicomisario en cualquier fideicomiso relativo a cualquier tipo de bienes, ya sean muebles o inmuebles;

XI. Llevar a cabo cualquier otro acto lícito de comercio que esté relacionado o que sea necesario para la consecución del objeto de la Sociedad;

y de dicho instrumento copia en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO NOVENO. Las Asambleas de Accionistas serán Generales Extraordinarias y Generales Ordinarias y Especiales, y todas se celebrarán en el domicilio social. Serán Asambleas Generales Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellas para las cuales la ley o los estatutos sociales requieren un quórum especial. Las Asambleas que se reúnan para tratar asuntos de una determinada clase de acciones serán Especiales. Las Asambleas que no sean Extraordinarias o Especiales serán Ordinarias.

ARTICULO VIGESIMO. Las convocatorias para Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital social que se encuentre inscrito en el Libro de Registro de Acciones podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, que el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista titular de una acción tendrá el mismo derecho que el resto de los accionistas en relación con cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Consejo de Administración o los Comisarios no hicieran la convocatoria dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la solicitud, un juez de lo civil o de distrito del domicilio de la sociedad la hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones para ese objeto.



ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Las convocatorias para las Asambleas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio social, por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias indicarán el lugar, fecha y hora de la Asamblea, contendrán el Orden del Día, y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - Las Asambleas podrán celebrarse sin previa convocatoria, sin en el momento de la votación estuviesen presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - Serán admitidos en las Asambleas (i) los Accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como titulares de una o más acciones de la sociedad, exhiben los títulos o certificados provisionales correspondientes o exhiben una constancia que ampare dichas acciones, expedidas por un acreedor prendario inscrito en el Libro de Registro de Acciones y firmen la lista de asistencia correspondiente, y (ii) cualquier acreedor prendario que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones que exhiba los títulos o certificados provisionales correspondientes o exhiba una constancia que ampare dichas acciones expedida por el propio acreedor prendario y que firme la lista de asistencia correspondiente.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - Los accionistas y acreedores prendarios podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante cartas poder firmadas ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de poder conferido conforme a derecho. Los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios no podrán representar accionistas en las Asambleas.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - Las actas de las Asambleas se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas especialmente autorizado para este efecto y serán firmadas por quienes fungieren como Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que asistieron, y los accionistas y acreedores prendarios o sus representantes que desearan hacerlo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, si el Presidente del Consejo de Administración estuviese ausente, entonces las Asambleas serán presididas por la persona a quien se designe por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea. Actuará como Secretario en las Asambleas de Accionistas el Secretario del Consejo de Administración, pero si éste estuviese ausente, entonces esta función será desempeñada por la persona a quien se designa por mayoría de votos de los titulares de las acciones representadas en la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social de la sociedad y además de los asuntos especificados en el Orden del Día, dichas Asambleas Ordinarias de Accionistas deberán:

I. - Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el dictamen de los Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas en relación con lo anterior, y

Juan Manuel Asprón Peláez  
Notario 186 del D. F.



53515

5

II.- Nombrar a los miembros del consejo de Administración y a los Comisarios, así como determinar sus remuneraciones.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas. Para ser válidas, en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas por virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán estar representadas las acciones que representen por lo menos la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para ser válidas, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas por virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán reunir, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de acciones que representen, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

ARTICULO TRIGESIMO.- Será válido que los accionistas o los acreedores prendarios inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad adopten una resolución fuera de Asamblea, independientemente de que sea Ordinaria, Extraordinaria o Especial, mediante el voto unánime de la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, siempre que (i) tratándose de resoluciones adoptadas por los accionistas se encuentre con la aprobación escrita de dichas resoluciones de los acreedores prendarios inscritos en el Libro de Registro de Acciones, y (ii) se confirme por escrito al Secretario de la Sociedad tal voto afirmativo, el cual se hará constar en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas a que se refiere el artículo Vigésimo Quinto de estos estatutos.

II.- Por instrumento número cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DEBALY", SOCIEDAD ARGENTINA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, en la que entre otros acuerdos se tomó el de cambiar la denominación social de la sociedad de "DEBALY", SOCIEDAD ARGENTINA DE CAPITAL VARIABLE, para en lo sucesivo quedar como "SEA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ARGENTINA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales.

III.- Por instrumento número cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de "SEA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ARGENTINA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, en la que se acordó aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital mínimo fijo la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y al



N





capital variable la cantidad de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, Moneda Nacional. . . . .

IV.- Por instrumento número cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis, se hizo constar la protocolización del acta de Resoluciones Unánimes de Accionistas de "SSA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, en la que se acordó aumentar el capital social en su parte fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional y al capital variable la cantidad de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional.

V.- Por instrumento número cincuenta y dos mil novecientos sesenta, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, ante mí, se hizo constar la protocolización del Acta de Asambleas General Extraordinaria de "SSA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional y el capital variable la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional. . . . .

VI.- Por instrumento número cincuenta y tres mil veinte, de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, ante mí, se hizo constar la protocolización del acta de Asambleas General Extraordinaria de Accionistas de "SSA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, en la que se acordó aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA MIL DOS PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y al capital variable la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL DOS PESOS, Moneda Nacional. . . . .

VII.- Por instrumento número cincuenta y tres mil doscientos treinta, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ante mí, se hizo constar la protocolización del acta de Asambleas General Ordinaria de Accionistas de "SSA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en la que se acordó disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital mínimo fijo la

Juan Manuel Asprón Polanco  
Notario 186 del D.F.



53515

cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, moneda nacional y al capital variable la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS, moneda Nacional.

VIII. - Los Accionistas de "SSA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinaria, con fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, de la que se levanto el acta que obra en seis fojas utiles y que en union de su escrutinio y lista de asistencia agraga al apéndice de este instrumento con la letra "A", y que la comparaci6n se pide se protocolice en términos del articulo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la sociedad no cuenta por el momento con el libro de actas correspondiente, siendo dicha acta del tenor literal siguiente:

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SSA LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

10 DE AGOSTO DE 2017

En la Ciudad de Mexico, Mexico, a las diez horas del dia 10 de agosto de 2017, se reunieron los accionistas en el domicilio social de SSA LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") mencionados en la lista de asistencia que se agraga a la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Presidió la asamblea, por voto unánime de los presentes, el señor Manuel Fernández Pérez y actuó como Secretario de la Asamblea el señor Jesús Navarro Sánchez.

El Presidente de la Asamblea designó como Escrutador de la presente Asamblea a la señorita Viridiana Soto Hernández, quien después de aceptar su nombramiento y revisar los documentos que acreditan la calidad de accionistas certificó que la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad suscritas y pagadas a esta fecha se encontraban presentes.

Con base en la certificación del escrutador y con fundamento en lo dispuesto en los articulos 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, haciendo constar que los acuerdos que se adopten en la misma serán válidos no obstante la ausencia de una convocatoria, en virtud de que la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad se encuentran debidamente representadas.

A continuación el Secretario de la Asamblea dió lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

~~I. Proposición, discusión y en su caso aprobación para otorgamiento de poderes.~~  
II. Designación de delegados especiales de esta Asamblea.

Después de deliberar explícitamente al respecto, los accionistas por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto para esta Asamblea, con sus respectivas términos, y en seguida, procedieron a su desarrollo:

I. Proposición, discusión y en su caso aprobación para otorgamiento de poderes.  
En desarrollo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea puso a consideración de los accionistas la posibilidad de otorgar poderes a los señores John J. Alcaya, Jaime Neal, Manuel Fernández Pérez, Ernesto Sánchez Mandiola, Claudia Cynthia Sánchez Forras, Raúl Gilberto Calderón Bárcena, Jesús Navarro Sánchez José Enrique Zavala Salas, Mario Martínez Viveros y Viridiana Soto Hernández, por así convenir los intereses de la Sociedad.



N

Después de las deliberaciones sobre el particular, la Asamblea, por unanimidad de votos de los accionistas, adoptaron la siguiente: - - - - -

RESOLUCIÓN

~~La Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima "Sociedad Anónima de Fomento Industrial y Comercio", con domicilio en la ciudad de México, D.F., en el edificio que se encuentra en la calle de...~~

Señores José Savaero Sánchez, José Enrique Zavala Salas, Mario Martínez Viveros y Viridiana Soto Hernández de la siguiente manera:

I) A los señores John J. Aldaya, Manuel Fernández Pérez y Ernesto Sánchez Mandiola se les confieren los siguientes poderes, para que los ejerciten conjuntos o separadamente como sigue: - - - - -

A. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de absolver y articular posiciones, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos judiciales, administrativos o del trabajo, inclusive del Juicio de Amparo de manera principal o adhesiva. - - - - -

II. Para transigir y conciliar ante autoridades judiciales y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente, sin que el ejercicio de la presente facultad comprenda facultades de dominio. - - - - -

III. Para comprometer en arbitros. - - - - -

IV. Para recusar. - - - - -

V. Para recibir pagos. - - - - -

VI. Para presentar denuncias, acusaciones, querrelas o acto equivalente, en materia penal, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse como acusadores coadyuvantes, acusadores civiles y asesores jurídicos, representar en pedidos alternativos de solución de controversias pudiendo celebrar acuerdos reparatorios, representar en procedimiento de suspensión del proceso a prueba con posibilidad de celebrar y aceptar planes de reparación, así como para participar en cualquier supuesto en que se requiera la participación de la Sociedad, en salidas alternas a juicio y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley, así como constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público. - - - - -

VII. Para interponer en juicio los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de la Sociedad. - - - - -

B. Poder general para actos de administración, para ser ejercido de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República. - - - - -

Juan Manuel Espino Peláez  
Notario 186 del D. F.



- 9 -

53515

- 9 -

- C. Poder general para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar a personas que giren en contra de las mismas.
- D. Poder general para suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- E. Facultad para conferir cualquier clase de poderes, ya sean generales o especiales, con o sin facultades de substitución, así como para revocar poderes de unos u otros, para ser ejercidos dentro de las facultades otorgadas.
- F. Las facultades que aluden los incisos anteriores se podrán ejercer ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, legislativas o judiciales, inclusive de carácter federal, estatal o municipal.
- Z) A los señores Jaime Meal, Claudia Cynthia Sánchez Torres, Naim Gilberto Calderón Barcena, Jesús Navarro Sánchez y Viridiana Boto Hernández se les confieren los siguientes poderes, para que los ejercitan conjunta o separadamente como sigue:
- A. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:
- I. Para intentar y asistirse de toda clase de procedimientos judiciales, administrativos o del trabajo, inclusive del Juicio de Amparo de manera principal o adhesiva.
- II. Para transigir y conciliar ante autoridades judiciales y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente, sin que el ejercicio de la presente facultad comprenda facultades de dominio.
- III. Para comparecer en árbitros.
- IV. Para recusar.
- V. Para recibir pagos.
- VI. Para absolver y articular posiciones.
- VII. Para presentar denuncias, acusaciones, querrelas o actos equivalentes, en materia penal, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse como acusadores coadyuvantes, acusadores civiles y asesores jurídicos, representar en medios alternativos de solución de controversias pudiendo celebrar acuerdos reparatorios, representar en procedimiento de suspensión del proceso a prueba con posibilidad de celebrar y aceptar planes de reparación, así como para participar en cualquier supuesto en que se requiera la participación de la Sociedad, en salidas alternas a juicio y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley, así como constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público.
- VIII. Para interponer en juicio los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de la Sociedad.
- B. Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia



laboral, para comparecer con la representación legal de la Sociedad, en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer y en tal carácter se les faculte para actuar frente a los sindicatos u organizaciones a las que los trabajadores o empleados pertenescan y con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiera el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer por lo que podrán comparecer ante las Comtas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales o ante cualquier Tribunal, corte, juzgado, dependencia, centro, instituto o entidad ya sea jurídica o administrativa, en el que se radique o procese cualquier expediente, procedimiento, conciliación o asunto relacionado con la materia del trabajo, y en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos seiscientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del Artículo seiscientos treinta y nueve de la Ley Federal del Trabajo o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer.

Asimismo, podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refieren los Artículos ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho y ochocientos setenta y nueve o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer en cualquiera de sus etapas de conciliación y de demanda y excepciones, y ofrecer y admitir pruebas en términos de los Artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y uno, y ochocientos ochenta y tres o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos del Artículo ochocientos ochenta y cuatro y ochocientos ochenta y cinco de la Ley Federal del Trabajo, o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales y para actuar como representantes de la Sociedad, en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos

Juan Manuel Aspron Peláez  
Notario 186 del D. F.



- 11 -

53515

- 11 -

de trabajo que se tramite ante cualesquiera autoridades. . . . .

C. Las facultades que aluden los incisos anteriores se podrán ejercer ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, legislativas o judiciales, inclusive de carácter federal, estatal o municipal. . . . .

3) A los señores José Enrique Zavala Salas y Mario Martínez Viveros se les confieren los siguientes poderes, para que los ejerciten conjuntos o separadamente como sigue: . . . . .

A. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley regularan poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: . . . . .

I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos judiciales, administrativos o del trabajo, inclusive del Juicio de Amparo de manera principal o adheiva. . . . .

II. Para transigir y conciliar ante autoridades judiciales y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente, sin que el ejercicio de la presente facultad comprenda facultades de dominio. . . . .

III. Para comprometer en árbitros. . . . .

IV. Para recusar. . . . .

V. Para recibir pagos. . . . .

VI. Para absolver y articular posiciones. . . . .

VII. Para presentar denuncias, acusaciones, querrelas o acto equivalente, en materia penal, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse como acusadores coadyuvantes, acusadores civiles y señores jurídicos, representar en todas las alternativas de solución de controversias pudiendo celebrar acuerdos reparadores, representar en procedimiento de suspensión del proceso a prueba con posibilidad de celebrar y aceptar planes de reparación, así como para participar en cualquier supuesto en que se requiera la participación de la Sociedad, en salidas alternas a juicio y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley, así como constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público. . . . .

VIII. Para interponer en juicio los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de la Sociedad. . . . .

B. Poder general para actos de administración, para ser ejercido de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República. . . . .

C. Las facultades anteriores únicamente serán ejercidas por los apoderados para que en representación de la Sociedad, realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría de la Defensa



del Contribuyente, la Tesorería de la Ciudad de México, las Autoridades administrativas y de recaudación de la Ciudad de México, y ante cualquier otra autoridad fiscal o administrativa, sea federal, estatal o municipal, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con las obligaciones tributarias o administrativas de la Sociedad, entre los que se incluyan presentar avisos, declaraciones, pagos, solicitudes de devolución de contribuciones, y en general, tramite, negocie, convenga y suscriba cualquier acuerdo, para que lleve a cabo cualquier otro acto tendiente a proteger los intereses del poderdante ante las referidas autoridades. En el ejercicio del presente poder, el apoderado estará facultado para interponer todo tipo de recursos y procedimientos administrativos ante las mencionadas autoridades, incluyendo en éstas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y cualesquiera otra similar sea federal, estatal o municipal; seguirlos en todos sus trámites e instancias hasta obtener resolución favorable.

II. Designación de los delegados especiales de esta Asamblea. -----  
 En desarrollo del último punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de los accionistas, la designación de uno o más delegados especiales de esta Asamblea, para que actuando conjunta o separadamente, acudan ante el fedatario público de su preferencia y, en caso, procedan a protocolizar las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, así como para expedir las certificaciones relacionadas con la misma, sean necesarias o convenientes. -----  
 Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: -----

RESOLUCIÓN

Única.- Se nombran delegados de la presente Asamblea indistintamente a Claudia Cynthia Sánchez Porras, Naim Gilberto Calderón Bárcena, Jesús Navarro Sánchez y Viridiana Soto Hernández, para que conjunta o separadamente, acudan ante el fedatario público de su preferencia y, en su caso, procedan a formalizar las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, así como para expedir las certificaciones que relacionadas con este Acta, sean necesarias o convenientes. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se procedió a redactar la presente acta, la cual una vez leída y aprobada por todos los presentes, es autorizada por el Presidente y Secretario actuantes con sus respectivas firmas. -----

Siendo las doce (12:00) horas del día 10 de agosto de 2017, se dio por terminada esta Asamblea. -----

Manuel Fernández Pérez ----- Presidente ----- Firmado -----  
 Jesús Navarro Sánchez ----- Secretario ----- Firmado -----

CLAUSTRACIÓN

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SEA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, que ha quedado transcrita en el antecedente octavo de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Quedan reconocidos como apoderados de "SEA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOHN J. ALDAYA, JAIME REAL, MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ, ERNESTO SÁNCHEZ MENDIOLA, CLAUDIA CYNTHIA SÁNCHEZ PORRAS, NAIM GILBERTO CALDERÓN BÁRCENA, JESÚS NAVARRO SÁNCHEZ, JOSÉ ENRIQUE ZAVALA SALAS, MARCO MARTÍNEZ VIVEROS

Juan Manuel Asprón Polanco  
Notario 486 del D. F.



- 13 -

57515

- 13 -

y VIRIDIANA SOTO HERNÁNDEZ, quienes gozarán de las facultades que han quedado transcritas en el acta de Asamblea General de Accionistas relacionada en el antecedente octavo de este instrumento.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que me identifiqué personalmente como notario ante la compareciente, a quien conceptúo capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que me aseguro de su identidad conforme a la relación que agrago al apéndice de este instrumento con la letra "B", en la que, en su caso, copio la identificación oficial correspondiente.

II.- Que informé del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio.

III.- Que advierto a la compareciente que, en su caso, "SEA LAZARO CORDERAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá de cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

IV.- Que verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los apoderadosos MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ, ERNESTO SÁNCHEZ MENDIOLA, CLAUDIA CYNTHIA SÁNCHEZ PORRAS, HAIN GILBERTO CALDERÓN BÁRCENA, JESÚS NAVARRO SÁNCHEZ, JOSÉ ENRIQUE ZAVALA SALAS, MARIO MARTÍNEZ VIVEROS y VIRIDIANA SOTO HERNÁNDEZ y de los socios que intervinieron en el acta que en este instrumento se protocoliza, además que obran en las cédulas que en copia agrago al apéndice de este instrumento con las letras "C uno a C diez", y que por lo que respecta a JOHN J. ALDAYA y JAIME NEAL, no me proporcionaron su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, ni su cédula de identificación fiscal, pese a haberseles solicitado.

V.- Que la representante de "SEA LAZARO CORDERAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no acredita su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con el documento que en copia agrago al apéndice de este instrumento con la letra "D".

VI.- Que no tengo indicio alguno de falsedad del acta que en este instrumento se protocoliza.

VII.- Que la compareciente declara por sus generales ser: VIRIDIANA SOTO HERNÁNDEZ, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día diez de marzo de mil novecientos noventa y uno, soltera, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número mil ochocientos noventa y ocho, piso cinco, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil treinta, Ciudad de México, empleada, con registro federal de contribuyentes número: "SOHY 510310 F33" y clave única de registro de población número: "SOHV9310MDPTIR06". Y manifiesta que "SEA LAZARO CORDERAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número: "DES 121024 RXD".

VIII.- Que tuve a la vista la documentación citada en este instrumento.

IX.- Que hego saber a la compareciente que tiene derecho de leer el presente instrumento.

X.- Que leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento y advertida de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad,



N



la compareciente manifiesta su comprensión plena, su conformidad y firma el día cuatro de octubre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe. --  
Firma de Viridiana Soto Hernández.

J. M. Asprón Palayo. ----- Rúbrica. -----  
El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: --

"ART. 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "SSA LAZARO CARDENAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CATORCE PAGINAS. -----

QUE INFORMÉ DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y LAS CONSECUENCIAS DEL OTORGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO PARA ELLO, CONFORME AL AVISO IMPRESO DE PRIVACIDAD ENTREGADO PREVIAMENTE A LA SOLICITUD DEL SERVICIO. -----

CIUDAD DE MEXICO, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DOY FE. -----  
MDP/22AS. -----



"A"

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
SSA LAZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

10 DE AGOSTO DE 2017

**#53515**

En la Ciudad de México, México, siendo las 15:00 horas del día 10 de agosto de 2017, se reunieron los accionistas en el domicilio social de SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. ("Sociedad") mencionados en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Presidió la asamblea, por voto unánime de los presentes, el señor Manuel Fernández Pérez, y actuó como Secretario de la Asamblea el señor Jesús Navarro Sánchez.

El Presidente de la Asamblea designó como Escrutador de la presente Asamblea a la señora Viridiana Soto Hernández, quien después de aceptar su nombramiento y revisar los documentos que acreditan la calidad de accionistas certificó que la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, suscritas y pagadas a esta fecha se encontraban presentes.

Con base en la certificación del escrutador y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, haciendo constar que los acuerdos que se adopten en la misma serán válidos no obstante la ausencia de una convocatoria, en virtud de que la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad se encuentran debidamente representadas.

A continuación el Secretario de la Asamblea dio lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Proposición, discusión y en su caso aprobación para otorgamiento de poderes.
- II. Designación de delegados especiales de esta Asamblea.

Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto para esta Asamblea, con sus respectivos términos, y en seguida, procedieron a su desahogo:

- I. Proposición, discusión y en su caso aprobación para otorgamiento de poderes.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea puso a consideración de los accionistas la posibilidad de otorgar poderes a los señores John I. Aldaya, Jaime Neal, Manuel Fernández Pérez, Ernesto Sánchez Mendiola, Claudia Cynthia Sánchez Porras, Naum Gilberto Calderón Bárcena, Jesús Navarro Sánchez José Enrique Zavala Salas, Mario Martínez Viveros y Viridiana Soto Hernández, por así convenir los intereses de la Sociedad.

Después de las deliberaciones sobre el particular, la Asamblea, por unanimidad de votos de los accionistas, adoptaron la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Única.- Se aprueba otorgar poderes a favor de los señores John J. Aldaya, Jaime Neal, Manuel Fernández Pérez, Ernesto Sánchez Mendiola, Claudia Cynthia Sánchez Portas, Naim Gilberto Calderón Bárcena, Jesús Navarro Sánchez, José Enrique Zavala Satas, Mario Martínez Viveros y Viridiana Soto Hernández de la siguiente manera:

I). A los señores John J. Aldaya, Manuel Fernández Pérez y Ernesto Sánchez Mendiola se les confieren los siguientes poderes, para que los ejerciten conjunta o separadamente como sigue:

A. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de absolver y articular posiciones, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos judiciales, administrativos o del trabajo, inclusive del Juicio de Amparo de manera principal o adhesiva.
  - II. Para transigir y conciliar ante autoridades judiciales y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente, sin que el ejercicio de la presente facultad comprenda facultades de dominio.
  - III. Para comprometer en árbitros.
  - IV. Para recusar.
  - V. Para recibir pagos.
  - VI. Para presentar denuncias, acusaciones, querrelas o acto equivalente, en materia penal, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse como acusadores coadyuvantes, acusadores civiles y asesores jurídicos, representar en medios alternativos de solución de controversias pudiendo celebrar acuerdos reparatorios, representar en procedimiento de suspensión del proceso a prueba con posibilidad de celebrar y aceptar planes de reparación, así como para participar en cualquier supuesto en que se requiera la participación de la Sociedad, en salidas alternativas a juicio y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley, así como constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público.
  - VII. Para interponer en juicio los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de la Sociedad.
- B. Poder general para actos de administración, para ser ejercido de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.
- C. Poder general para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar a personas que giren en contra de las mismas.
- D. Poder general para suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- E. Facultad para conferir cualquier clase de poderes, ya sean generales o especiales, con o sin facultades de substitución, así como para revocar poderes de unos u otros, para ser ejercidos dentro de las facultades otorgadas.
- F. Las facultades que aluden los incisos anteriores se podrán ejercer ante particulares o toda clase de autoridades administrativas, legislativas o judiciales, inclusive las federales, estatales o municipales.



~~A los señores Juan Manuel Aspinde Beland, Consule General de México en Nueva York, Marcos, Juan, Roberto, Enrique, y Verónica Rosa Hernández, se les otorgan los siguientes poderes, para que los ejerciten conjuntamente o separadamente como a continuación:~~

A. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos judiciales, administrativos o del trabajo, inclusive del Juicio de Amparo de manera principal o adhesiva.
- II. Para transigir y conciliar ante autoridades judiciales y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente, sin que el ejercicio de la presente facultad comprenda facultades de dominio.
- III. Para comprometer en árbitros.
- IV. Para recusar.
- V. Para recibir pagos.
- VI. Para absolver y articular posiciones.
- VII. Para presentar denuncias, acusaciones, querrelas o acto equivalente, en materia penal, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse como acusadores coadyuvantes, acusadores civiles y asesores jurídicos, representar en medios alternativos de solución de controversias pudiendo celebrar acuerdos reparatorios, representar en procedimiento de suspensión del proceso a prueba con posibilidad de celebrar y aceptar planes de reparación, así como para participar en cualquier supuesto en que se requiera la participación de la Sociedad, en salidas alternas a juicio y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley, así como constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público.
- VIII. Para interponer en juicio los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de la Sociedad.

B. Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, para comparecer con la representación legal de la Sociedad, en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo o el que corresponda a cualquier legislación o código que en el futuro se pudiese llegar a establecer y en tal carácter se les faculta para actuar frente a los sindicatos u organizaciones a las que los trabajadores o empleados pertenezcan y

53515

Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y cualesquiera otra similar sea federal, estatal o municipal; seguirlos en todos sus trámites e instancias hasta obtener resolución favorable.

## II. Designación de los delegados especiales de esta Asamblea.

En desarrollo del último punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de los accionistas, la designación de uno o más delegados especiales de esta Asamblea, para que actuando conjunta o separadamente, acudan ante el fedatario público de su preferencia y, en caso, procedan a protocolizar las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, así como para expedir las certificaciones relacionadas con la misma, sean necesarias o convenientes.


Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:


### RESOLUCIÓN

Única.- Se nombra delegados de la presente Asamblea indistintamente a Claudia Cynthia Sánchez Porras, Nazim Gilberto Calderón Bárcena, Jesús Navarro Sánchez y Viridiana Soto Hernández, para que conjunta o separadamente, acudan ante el fedatario público de su preferencia y, en su caso, procedan a formalizar las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, así como para expedir las certificaciones que relacionadas con esta acta, sean necesarias o convenientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se procedió a redactar la presente acta, la cual una vez leída y aprobada por todos los presentes, es autorizada por el Presidente y Secretario actuantes con sus respectivas firmas.

Siendo las doce 15:30 horas del día 10 de agosto de 2017, se dio por terminada esta Asamblea.

  
Manuel Fernández Pérez  
Presidente

  
Jesús Navarro Sánchez  
Secretario

ESCRUTINIO

535 15

Viridiana Soto Hernández en mi carácter de escrutador designado en y para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., de fecha 10 de agosto de 2017, en este acto hago constar que se encuentra debidamente representada la totalidad de las acciones representativas del capital social en circulación a esta fecha y con derecho de voto en esta Asamblea, las cuales se encuentran representadas de la siguiente manera:



Accionistas	Representada por	Acciones
SSA MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: SME960314-2NA	Manuel Fernández Pérez	Serie A 49,600
		Serie B 267,047,693
SSA MEXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V. R.F.C.: SMH030404NT7	Manuel Fernández Pérez	Serie A 400
		Serie B 2,798,461
TOTAL		Serie A 50,000
		Serie B 269,846,154

Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad de México a 10 de agosto de 2017.

ESCRUTADOR

  
Viridiana Soto Hernández

#535 15

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., DE FECHA 10 DE  
AGOSTO DE 2017.

ACCIONISTA	ACCIONES	FIRMA
SSA MEXICO, S.A DE C.V. R.F.C.: SME960314-2NA  Representada por: Manuel Fernández Pérez	Serie A 49,600  Serie B 267,047,693	
SSA MEXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V. R.F.C.: SMH030404NT7  Representada por: Manuel Fernández Pérez	Serie A 400  Serie B 2,798,461	

Ciudad de México a 10 de agosto de 2017.

ESCRUTADOR

  
Vaidiana Soto Hernández



**CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

SHCP SAT

FPEM5908284F4  
Registro Federal de Contribuyentes

MANUEL FERNANDEZ PEREZ  
Nombre, denominación o razón social

RFC: 15080034758  
VALIDA TU INFORMACION FISCAL



SHCP SAT

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONSTANCIA DE EMISION

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 02 DE OCTUBRE DE 2012



FPEM5908284F4

**Datos de identificación del contribuyente:**

RFC:	FPEM5908284F4
CURP:	FPEM590828HDFRRN01
Nombre (s):	MANUEL
Primer Apellido:	FERNANDEZ
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

**Datos de Domicilio:**

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EXPLANADA	Número Exterior: 1145
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO





Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MONTE CHEVIQUX
Y Calle: CALLE MONTE HIMALAYA	Correo Electrónico: manuel.fernandez@ssamexico.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 555/282-4596

Orden	Descripción de la Obligación	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones	100	01/01/2004	

Regímenes	Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	

Clasificación	Descripción de la Obligación	Descripción de cumplimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2017/10/02|FEPM5906254F4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
17AqNfFq3Wg06u0185YDENPwTatdsGe94Rach1VNZ/TYCa3fdbIMVGG9OPZPcJEDbhW56UqXGnu+P4Fo7  
RHBJYZnMjVedXR0JSb7c8YQnfv+uRzRRJnQF7FXB9GFBOCq418n1mB9OGhCe117F7JyQVBT24gLOUp+  
zE\*



53515

CG

gov mx

CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SAME7211071C8  
Registro Federal de Contribuyentes

ERNESTO SANCHEZ MENDIOLA  
Nombre, denominación o razón social

KICIF: 17060152186  
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

SHCP



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUNTEMOC, CIUDAD DE TENOCHTITLAN DE  
GOTUCHILMEXI



SAME7211071C8

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC:	SAME7211071C8
CURP:	SAME721107HGRNNR09
Nombre (s):	ERNESTO
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	MENDIOLA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	



Código Postal: 01020	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE JASRE NUÑO	Número Exterior: 50
Número Interior: 403	Nombre de la Colonia: GUADALUPE INN
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON



gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MANUEL M PONCE
Y Calle: CALLE BARCELATA	Correo Electrónico: ernesto.sanchez@ssamexico.com
Tel. Fijo Lado: 55	Número: 55613302

Regimen	Clave	Fecha Fin
Administración de puertos y muelles	100	01/01/2005

Regimen	Clave	Fecha Fin
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		01/01/2005

Descripción de la Obligación	Fecha de vencimiento	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

{2017/10/02|SAMET211071C8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112186|  
Ks82uud6UJG1uQB|LzqObrE8jmr9MPVNu129dE3|QyxS1gC4YD8dglSQQdvvVOtgC46vTVnPK258451OqqI71|  
pywOh/pB/yRXvcB5of1ewTXnT4rfer8m0QuaseyPQrFZ3wmm+Z3gu7AtssKJulg2Qa0NqMGace1LEAR+Ux



SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



SAPC7110181Z7  
Registro Federal de Contribuyentes

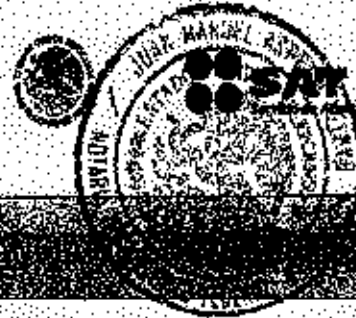
CLAUDIA CYNTHIA SANCHEZ  
PORRAS

Nombre, denominación o razón  
social

ISCF: 17100013547  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA FEDERAL



CUAHTEMOC, MUNICIPIO DE UTEPAHUA DE  
SAN MARTÍN DE LOS RIOS DE  
GUATEMALA DE 2005



SAPC7110181Z7

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC:	SAPC7110181Z7
CURP:	SAPC711018MDFNRL00
Nombre (s):	CLAUDIA CYNTHIA
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	PORRAS
Fecha Inicio de operaciones:	29 DE ABRIL DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE ABRIL DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación

Código Postal: 14200	Tipo de Vivienda:
Nombre de Vivienda: PANABA	Número Exterior: 500
Número Interior: 2	Nombre de la Colonia: PEDREGAL DE SAN NICOLAS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: dsudia.sanchez@ssamexico.com
Tel. Fijo Lada:	Número: 26155788

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	100	29/04/2005	

Regímenes:			
Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	29/04/2005		

Obligaciones:			
Obligación	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2017/10/02|SAPC7110181Z|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112168||  
IXp3GKWP7+4VvtpqLYh2KEIaoPldvF66GWmjc9B5SPKJoP2XijzRg3IEopyXJ6XgehVh4xXIGimIDakSPRcsQ  
onx6CjvVCTIXcPJZnaHRV9o5AQdu36WgvkAmhVLod32Xtah72GcPGcV15k7LVcy17K5058EuDqAnIfxRY=





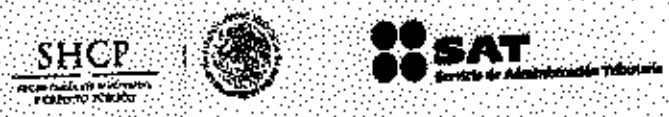
**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

SHCP SAT

CABN760115167  
Registro Federal de Contribuyentes

~~NAIM GILBERTO CALDERON~~  
~~BARCENA~~  
Nombre, denominación o razón social

RFC: 17080152221  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUTEPEC, CIUDAD DE MEXICO a 07 DE OCTUBRE DE 2015**



**Datos de Identificación del Contribuyente**

RFC:	CABN760115167
CURP:	CABN780115HDFLRM05
Nombre (s):	NAIM GILBERTO
Primer Apellido:	CALDERON
Segundo Apellido:	BARCENA
Fecha inicio de operaciones:	12 DE ABRIL DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE ABRIL DE 2005
Nombre Comercial:	

**Datos de Situación**

Código Postal: 11460	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE LAGO CONSTANZA	Número Exterior: 155
Número Interior: EDIF. K DEPTO 101	Nombre de la Colonia: LAGO SUR
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE LAGUNA DE TERMINOS
Y Calle: CALLE HUANACACHA	Correo Electrónico: cabin781f@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 52035909

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Actividad Pendiente de Adreación	100	12/04/2005	

Regímenes	Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2005	

Declaraciones	Descripción de la Declaración	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	12/04/2005

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://set.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2017/10/02|CABN78011567|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|2000001000007000112188||  
KYBwjo7WB2+ZYa75ad|I2aX0ywfCVRYwVGHk4Glp1RE+K0MxKm8mWfGCwUqvspzrxkhV2CZ2|ulpxoQvWGb3/  
xbG8BLKWHZoeEpG4Vqv18M836w2dHGEX/r8ObzqH82+rqFlqV2|N1rf28a189cQDZoFSbeIFW6yZkY=



53515

65

gov mx

CEDELA DE IDENTIFICACION FISCAL



NASJ811018ED9  
Registro Federal de Contribuyentes

JESUS NAVARRO SANCHEZ  
Nombre, denominación o razón social

ECIF: 17080152159  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Servicio de Administración Tributaria

CONSTANTE DE EMISION FISCAL

CUARTENGO, MUNICIPIO DE TLALPÁN, ESTADO DE OAXACA, 02 DE OCTUBRE DE 2017



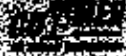
NASJ811018ED9

Datos de identificación del contribuyente

RFC:	NASJ811018ED9
CURP:	NASJ811018HSRVNS00
Nombre (s):	JESUS
Primer Apellido:	NAVARRO
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Fecha inicio de operaciones:	21 DE JULIO DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE JULIO DE 1999
Nombre Comercial:	

Datos de identificación

Código Postal: 14200	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CHEMAX	Número Exterior: 24
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JARDINES DEL AJUSCO
Nombre de la Locality:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN



El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. Para mayor información consulte el sitio web del SAT.



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: <a href="mailto:consultoriaysesoria@yahoo.com.mx">consultoriaysesoria@yahoo.com.mx</a>
Tel. Fijo Lada:	Número: 56303055

Orden	Modalidad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2014	

Regímenes	Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	

Declaraciones	Declaración de la Obligación	Declaración de Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>


Cadena Original Bello:  
Sello Digital:

[2017/10/02]NASJ611018ED9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|  
D9DKOw94rT6ncFCLEmrBRXARTYcMjFd/h6ndsyzc8wH3ILb5dU3SLawwq65duY/x8PwxEJRbwydejalTufeS3  
P0sQfaG2nTjRVomjFec3yQIMGFCV9Z5q0sllVSozL0UJynVPYE+KT#bQ2rPzYd+5eAsOOzthwwmmfSImic=



6

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE

**ZASE700102EZA**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ZASE700102HDFV1N01**

FOLIO

**A1368797**

01-01-2007      2007-08-24

EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS COMO SE A LO SIGUIENTE:

# #53515

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**JOSE ENRIQUE ZAVALA SALAS**

DOMICILIO  
**CALLE LAS ECHEVERRÍA ST. CARA S MICHEL, HIDALGO, AMP. PLACAZA DISTRITO FEDERAL 06230**

CLAVE DEL R.F.C. **ZASE700102EZA**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **ZASE700102HDFV1N01**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGISTRO **DEL SUR DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Servicios de contabilidad y auditoría**

SITUACIÓN DE REGISTRO  
**ACTIVO**



FECHA DE INSCRIPCIÓN      FECHA DE EGHO DE OPERACIONES **18-11-2002**

## OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
00	Presentar la declaración anual de impuestos sobre la Renta (ISR) de las personas físicas y personas morales, en el plazo y forma que establezca el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	31-12-2006
01	Presentar la declaración anual de impuestos sobre el Valor Agregado (IVA) de las personas morales, en el plazo y forma que establezca el SAT.	31-12-2006
02	Presentar la declaración mensual de impuestos sobre el Valor Agregado (IVA) de las personas morales, en el plazo y forma que establezca el SAT.	15-10-2006
03	Presentar la declaración mensual de impuestos sobre el Valor Agregado (IVA) de las personas físicas, en el plazo y forma que establezca el SAT.	15-10-2006
04	Presentar la declaración anual de impuestos sobre el Valor Agregado (IVA) de las personas físicas, en el plazo y forma que establezca el SAT.	31-12-2006

TRÁMITE EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
SE: Padrón Contribuyente / Inscripción / Cambio de Domicilio	01-01-2007	000000000

Fecha de Impresión: 26 de Septiembre de 2007  
 TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
 COJUELAS Y SUBSECCIÓN 01-409-228-6000

Actualización de datos de contribuyente en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a través del SAT, consulte el sitio web [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o llame al teléfono 01-409-228-6000. Para más información consulte el sitio web [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o llame al teléfono 01-409-228-6000.

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

SHCP

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria



MAVM831216TT4  
Registro Federal de Contribuyentes

MARIO MARTINEZ VIVEROS  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16050229584  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 02 DE OCTUBRE DE 2017



MAVM831216TT4

**Datos de identificación del Contribuyente:**

RFC:	MAVM831216TT4
CURP:	MAVM831216HDFRVR04
Nombre (s):	MARIO
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	VIVEROS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE MARZO DE 2011
Nombre Comercial:	MARIO MARTINEZ VIVEROS

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 04700	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: MEXICO 88 RINCONADA CONTINENTES	Número Exterior: EDIFICIO ANDES
Número Interior: 303	Nombre de la Colonia: PEDREGAL DE CARRASCO
Nombre de la Localidad: COYOACAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.  
601 (65) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 877 44 68 728  
denuncias@gob.mx

# #53515

gov.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AV PANAMERICANA
Y Calle: AV LIBERTAD	Correo Electronico: marlonmy@sat.gob.mx
Tel. Móvil Lada: 044	Numero: 5510086111



**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	100	01/02/2007	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/02/2007	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Seguro:  
 Sello Digital:

[2017/16/02]MAVM831216TT4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|[2000001000007000112168]|  
 HJpOmdgLn/gvRZcAPCLhzE55UW/Ttp4oABizTWK+PePBFw/Hmp/2aQp/eYND/bca7+2Mdl/ptr/O6vnlZ0AZw/vio  
 QUCuYK05qOKfWH6gkPB5CkvqVf7Yn6h00SAz78FmJw/Qa/Wq58ms1yWD97aRQ/m6nd01m2X4zdCOz4Y=



**Contacto:**

Av. Prolongación de la Carretera, s/n, Ciudad de México.  
 Atención al contribuyente: 027-22 728 ó 027-22 728 ó 027-22 728 ó 027-22 728  
 e 027-22 728 ó 027-22 728 ó 027-22 728 ó 027-22 728  
 Calle Euzkadi, Colonia L. 477, México D.F.  
 @sat\_gob\_mx

53515 68

gob.mx

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT  
Servicio de Administración Tributaria



SOHV910310FA3  
Registro Federal de Contribuyentes

VIRDIANA SOTO HERNANDEZ  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 17080152207  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 02 DE OCTUBRE DE 2017



**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	SOHV910310FA3
CURP:	SOHV910310MDFTRR06
Nombre (s):	VIRDIANA
Primer Apellido:	SOTO
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE MARZO DE 2010
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 14200	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CARR PICAHO AL AJUSCO	Número Exterior: KM 1.5
Número Interior:	Nombre de la Colonia: HEROES DE PADIERNA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN



gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CRIDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	



Actividades Económicas				
Origen	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividades recreativas	100	04/01/2008	

Regímenes		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		01/01/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

{|2017/10/02|SOHV910310FA3|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|2000001000007000112168|  
wGQUW5kPsJh0vGuXfYCuWYNDTNDN4V6Suz5euzD8dYM43QBKAYXudgLOsYUybaCpBpyTT2Aa  
w+V6Q6gJ1|5P+F6/ZIU+eR/zT56av77BeJpyeVvIT/7E1KGI+eSPR7m+q1bwUY|GgxdU88EPx3Ue/6zo=



**SME9603142NA**  
Registro Federal de Contribuyentes

**SSA MEXICO**  
Nombre, denominación o razón social

RFC: 14110786771  
**VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**NO 535 15**  
**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria



<b>RFC:</b>	SME9603142NA
<b>Denominación/Razón Social:</b>	SSA MEXICO
<b>Régimen Capital:</b>	SOIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>Nombre Comercial:</b>	
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	14 DE MARZO DE 1996
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	14 DE MARZO DE 1996

<b>Código Postal:</b> 01030	<b>Tipo de Vialidad:</b> AVENIDA (AV.)
<b>Nombre de Vialidad:</b> AVENIDA INSURGENTES SUR	<b>Número Exterior:</b> 1698
<b>Número Interior:</b> PISO 11	<b>Nombre de la Colonia:</b> FLORIDA
<b>Nombre de la Localidad:</b>	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> ALVARO OBREGÓN
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> CIUDAD DE MEXICO	<b>Entre Calle:</b> CALLE ENCANTO
<b>Y Calle:</b> CALLE OLIVO	<b>Córréo Electrónico:</b> <a href="mailto:arriqva.zavala@ssamexico.com">arriqva.zavala@ssamexico.com</a>

153515

gov.mx



Tel. Fijo Lada: 55

Número: 54826209

Clave	Descripción	Código	Fecha
1	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	100	14/03/1996

Clave	Descripción	Código	Fecha
	Régimen General de Ley Personas Morales		14/03/1996

Clave	Descripción	Código	Fecha
	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	14/03/1996
	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/1997
	Declaración Informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002
	Declaración Informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002
	Declaración Informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002
	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/12/2002
	Declaración Informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e Ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2003
	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003
	Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003
	Entero mensual de retenciones de ISR de Ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por sueldos o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/01/2003
	Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003
	Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003
	Declaración Informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2004
	Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004



gob.mx

Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/01/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Balto:  
Sello Digital:

[[2017/04/05|SME9603142NA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112186|  
 NOV9kVpCSAVCP8DwBqVW64GV85MCVqM91D4wKMFUnqTy141z9lgPqPICRFU7pGfRkamd8wYYKcCoy  
 Gx3Q12M8Tybbn4176KCaVcXZuuy636FpMuCCvR+HP/EzllGAYG9B1zuZbSyFFsDj+OAHnwyVzrHB+Xgl.1opM  
 5Pk=



№ 53515 *C*

gob.mx

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



8MH030404NT7  
Registro Federal de Contribuyentes

SSA MEXICO HOLDINGS  
Nombre, denominación o razón social

RFC: 14101549206  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, 05 DE ABRIL DE 2017



8MH030404NT7

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	8MH030404NT7
Denominación/Razón Social:	SSA MEXICO HOLDINGS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	13 DE MAYO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE MAYO DE 2003

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 01030	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA INSURGENTES SUR	Número Exterior: 1895 PISO 11
Número Interior: PISO 11	Nombre de la Colonia: FLORIDA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE OLIVO
Y Calle: CALLE ENCANTO	Correo Electrónico: enrique.zavala@ssamexico.com

Página: 1 de 3



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, L.P. 06305, Ciudad de México  
Atención telefónica: 437 82 728 desde la Ciudad de México  
o 01 (55) 627 23 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 44 728  
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 54826209

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	13/05/2003	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	13/05/2003	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	13/05/2003	
Declaración informativa anual de préstamos y financiamiento del extranjero. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	13/05/2003	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	13/05/2003	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	13/05/2003	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/05/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/05/2003	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	13/05/2003	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/05/2003	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/05/2003	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	13/05/2003	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección



**Contacto**

Av Hidalgo 77, Col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
demandas@sat.gob.mx

053515

gob.mx

http://sat.gob.mx

Cadena Original Seño:  
Seño Digital:

[[2017/04/05|SMH030404NT7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|  
RzZo8rANMkclLHF2vXGonnyVZi8hwoXygPHCP1porVtiVQZD+qa3DDrUppi2vBjKT5FV986iA3FU8wvX3ZVGk7  
7NbuXA7U131Kq8krev7zPLayZuAUMtqKRTZ3zhqfnc9SjgcQncJONFszCELTyzfAZ7E30YRrD8vWwWAlk=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06680, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 477 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 477 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 44 728.  
denuncias@sat.gob.mx

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA  
SECCIÓN REGISTRO DE  
SOCIEDADES MEXICANAS

ACUSE

D

INFORME ECONOMICO ANUAL

RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION  
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

15351

IMPORTANTE

VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE

IMPORTANTE

LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL SOCIAL DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE ESTE INFORME CUANDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS SEA MAYOR AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL (\$110'000,000.00 CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS):

ACTIVO TOTAL INICIAL, ACTIVO TOTAL FINAL, PASIVO TOTAL INICIAL, PASIVO TOTAL FINAL, INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

DATOS PARA CONTROL INTERIO				DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
EMPRESA	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	EMPRESAS DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	
				COPIA DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL FISC	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
				COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE APODERADOS Y PROXENETAS	
				ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	
				LITADO DE EMPRESA QUE CORRESPONDA	

ESTE TRÁMITE DEBE PRESENTARSE ANUALMENTE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA DEL PUE. EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN LAS AVENIDAS DE LAS AMÉRICAS Y DE LA UNIÓN EN EL CANTÓN DE LA ZONA FEDERAL DEL D.F.

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (\*) DEBEN SER COMPLETOS
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLEGADO DE BERTAS AL CANAL DEL FORMADO Y ADEMAS LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ORIGINAL
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTOGRAFADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO, NO SERÁ VALIDA SI NO ESTÁ AUTORIZADA
- SI EXISTE SUCESIÓN, RESARCIO Y FRENTEADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA ZONA FEDERAL DEL D.F.
- EN SU CASO DEBEN PRESENTARSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN LAS AVENIDAS DE LAS AMÉRICAS Y DE LA UNIÓN EN EL CANTÓN DE LA ZONA FEDERAL DEL D.F.
- DEBE PRESENTARSE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
  - ACTIVO TOTAL INICIAL + PASIVO TOTAL INICIAL + PASIVO CAPITAL CONTABLE SOCIAL
  - ACTIVO TOTAL FINAL + PASIVO TOTAL FINAL + PASIVO CAPITAL CONTABLE FINAL
  - REMANIDO NETO DEL EJERCICIO + TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENUS LOS GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

CON ERRORES  
Y COMISIONES

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (\*)

2. SECTOR FEDERAL DE CONTABILIDAD (\*)

3. PRESENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPIA

4. NOMBRE (\*)

5. DOMICILIO PARA EFECTOS DE REGISTRO (\*)

6. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPIA

7. ESTADO (\*)

8. REGIÓN (\*)

9. CARRILLO DE IDENTIFICACIÓN (\*)

10. TIPO DE OFICINA PARA PRESENTAR EL TRÁMITE

11. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

12. NOMBRE DEL TRÁMITE

13. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

14. NOMBRE DEL TRÁMITE

15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE

16. DATOS GENERALES

17. CÁMBIO FISCAL (\*)

18. AÑO



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO CON DATOS RECONSTRUIDOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECISAS		
CONTABILIZACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA EN MONEDA NACIONAL		
	MONEDA (P)	MONEDA (U)
1. ACTIVO TOTAL (*) BASE DE 30, 31 Y 41	41,200,204.89	181,814,122
2. ACTIVO CORRIENTE (*) BASE DE 30, 31 Y 41	41,200,204.89	47,228,284
<b>DEUDA POR PAGAR A:</b>		
3. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS (*)	0	0
4. PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)	0	0
5. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)	0	0
6. INVERSIONES EN EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS (*)	0	0
7. INVERSIONES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE EN EL EXTERIOR (*)	0	0
8. INVENTARIOS TOTALES (*)	0	0
9. OTROS (*)	0	47,228,284
10. ACTIVO FIJO (*) BASE DE 31, 41, 42	0	140,585,838
11. MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)	0	1,382,857
12. TERRENO Y CONSTRUCCIONES (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)	0	13,902,124
13. OTROS (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)	0	0
14. ACTIVO DEPRECIADO (*) BASE DE 42 Y 43	0	155,870,719
15. PATENTES, MARCAS, FUNDICIONES Y CONCESIONES (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)	0	1,382,857
16. OTROS (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)	0	0
17. PASIVO TOTAL MENOS CAPITAL CONTABLE (*) BASE DE 44 Y 45	41,200,204.89	181,814,122
18. PASIVO TOTAL (*) BASE DE 44 Y 45	0	0
<b>DEUDA POR PAGAR A:</b>		
19. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS (*)	0	0
20. PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)	0	0
21. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)	0	0
22. PROVEEDORES EN EL PAÍS (*)	0	10,780,351
23. PROVEEDORES EN EL EXTERIOR (*)	0	0
24. INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS (*)	0	0
25. INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR (*)	0	0
26. OTROS (*)	0	6,000,000
27. CAPITAL CONTABLE (*) BASE DE 46 Y 47	41,200,204.89	0
28. CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO (*)	41,200,204.89	170,000,000
29. APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL (*)	0	0
30. RESERVA LEGAL (*)	0	0
31. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)	0	0
32. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (*)	0	-6,000,000
33. RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA (*)	0	0
34. OTROS (*)	0	0

SE REPORTE MONTOS EN EL MONEDA Y TIBAL SUPERIORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (P20,000,000) EN LOS RUBROS 30, 31, 32, 40, 47 Y 48 DEBE PRESENTAR UN ANEXO CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS Y MONTO DE CADA DEUDOR Y/O ACREEDOR.

1. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PUEDE OTRA TENERIA ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN AUMENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
 2. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO PUEDAN TENER ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE HAYAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.  
 Página 3 de 4 No lo olvide... ¡Aproveche la nueva plataforma electrónica y continúe a descargar vía internet! www.sif.financiamex.com.mx 02-07-2008

ESTADO DE RESULTADOS			
<p>IDENTIFICACION DEL ENTIDAD</p> <p>IDENTIFICACION DEL PERIODO</p>			
<b>ENTIDAD</b>			
<b>EN EL PAIS (*)</b>			
62	TOTAL DE INGRESOS (*) SUMA DE 63 A 71	25,074,000	
63	VENTAS NETAS DE MERCANCIAS (*)	0	
64	PRESTACION DE SERVICIOS (*)	25,074,000	
65	INDICIA (*)	0	
66	DIVIDENDOS COBRADOS (*)	0	
<b>INGRESOS PROCEDENTES DE:</b>			
67	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DISEÑO POR CIENTO A MES (*)	0	0
68	EMPRESAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPAN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)	0	0
69	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SON PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPAN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)	0	0
70	INDICIA (*)	0	0
71	ASISTENCIA TECNICA (*)	0	0
72	OTROS (*)	0	0
73	TOTAL DE COSTOS Y GASTOS (*) SUMA DE 74 A 82	25,074,000	0
74	COSTO DE VENTAS (*)	25,074,000	0
75	SALARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES (*)	0	0
76	DEPRECIACION (*)	0	0
<b>INGRESOS PROCEDENTES DE:</b>			
77	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DISEÑO POR CIENTO A MES (*)	0	0
78	EMPRESAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPAN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)	0	0
79	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SON PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPAN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)	0	0
80	INDICIA (*)	0	0
81	ASISTENCIA TECNICA (*)	0	0
82	PROVISIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (*)	0	0
83	OTROS (*)	0	0
<b>ENTIDADES CORPORATIVAS</b>			
84	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION (*)	0	
85	VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO (*)	0	
86	DIVIDENDOS PRODUcidos DURANTE EL EJERCICIO (*)	0	



ANEXOS EN LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN CON EL GRUPO, RFC, ACTIVIDAD Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION

\* EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PUEDE SER PARTICIPACION ACCIONARIA MENOS DE 50% O 50% O MAS POR CIENTO O POR UN MENOS UN REPORTE CUALQUIERA DE ADMINISTRACION.  
 \* EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO PUEDEN PARTICIPACION ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO NO FORMAN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL CONSOLIDADO.  
 \* VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO PROPIEDAD DE LA MADRE O DE ALGUNA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTERIOR QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO A NIVEL FEDERAL Y QUE NO HAYA SIDO INCLUIDO EN SU BALANCE GENERAL.



## CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

- ESTÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPAN, INCLUIDO A TRAVÉS DE PERSONAS: LA INVERSIÓN EXTRANJERA: LOS MEDIADORES QUE OFERTEN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU COMERCIO PRINCIPAL DEL TERRITORIO NACIONAL, O LA INVERSIÓN NEUTRA.
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA ACEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, UTA EN INSURGENTES SUR 1949, COL. FLORIDA, C.P. 06000, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 8:00 A 16:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O RESURSUMENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN ESTA JURISDICCIÓN SE SIGUIEREN EL PROCEDIMIENTO DEL BULETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET ([www.rnie.inverinvest.gob.mx](http://www.rnie.inverinvest.gob.mx)).
- EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLEDE.
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ALCIDE DE NECESIDAD.
- LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN NÚMEROS SIN DECIMALES.
- ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA ([www.comisionrfm.com.mx](http://www.comisionrfm.com.mx)) EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ([www.secomfin.gob.mx](http://www.secomfin.gob.mx)) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS ([www.rnie.com.mx](http://www.rnie.com.mx)).
- LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:
  - LIE LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
  - LPPA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
  - LFTAPG LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBFEDERATIVA.
  - RLIE REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
  - RNIE REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
- LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
- EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DENDE ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAPG, LOS DATOS PERSONALES RECADADOS DEBERÁN PROTEGERSE, INCORPORADOS Y MANTENIDOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECADADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 37 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS BULETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA LÍNEA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EFECTO DEL DIECINUEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

## PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "Z", DURANTE ABRIL Y DE LA "P" A LA "R", DURANTE MAYO.

NOTA: EN LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL INFORME NO HAYÁ CON UNA LETRA. ESTE DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE MAYO.

## ¿DÓNDE AL GOBO CORRESPONDE EL FORMATO?

INFORMACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL, MEXICANAS: EN SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.

FORMA EN EL REGISTRO FEDERAL DE INVENTOS Y SERVICIOS DE REGISTRO.  
 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICINA MAYO 1 2005M.  
 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 15/02/05M.

## FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

LEY ARTÍCULO 36 (D.O.F. 24/04/04) ÚLTIMA REFORMA (11/06/04)  
 R.L.E. ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, 45 (D.O.F. 08/04/04) ÚLTIMA REFORMA (11/06/04)

## DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.  
 EN CASO DE AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, TENER INCLUIDO, DE LA LPPA, CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.  
 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO.  
 DOCUMENTO CON LOS DATOS DE DEUDORES Y/O ACREEDORES, EN SU CASO.  
 LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN, EN SU CASO.  
 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO).

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TIENDE EN TODO TIEMPO EN PROPIEDAD DE SERVIDOR A LOS OBLIGADOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PUNTO A FIN DE SER VERIFICADA EN LA VERDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS DECLARACIONES, LISTADOS Y REPORTES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

## PLAZOS DE RESPUESTA

INMEDIATO.  
 NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 15 DIAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVISIÓN GENERAL DE OMBROTES O INCONVENIENTOS DE LA INFORMACIÓN ASISTIDA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO Y/O CON SE DE LA PREVISIÓN, SE CONTINUARÁ CON EL FORMATO SE PRESENTE DEBIDAMENTE LLENADO.

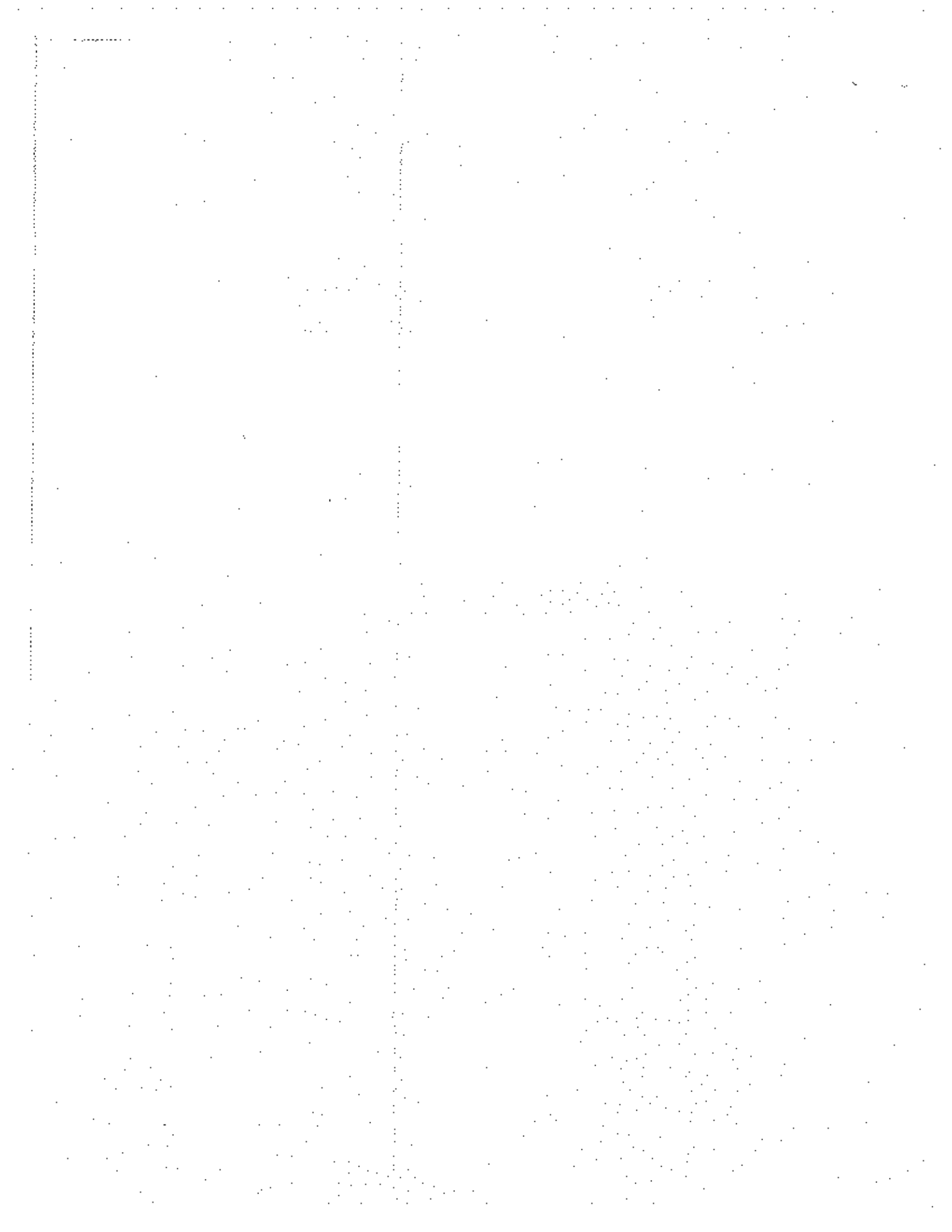
## NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 02-29-41-00 EXTENSIONES 25407 Y 25408

## TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:  
 54-28-95-42 (DIRECTO) O 54-28-95-40 EXT. 2120, 2124, 2125 Y 2127.  
 HORAS HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO [quejas@secretaria.gob.mx](mailto:quejas@secretaria.gob.mx)

DENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL CENTRO FEDERAL: 2903-2000 EXT. 2164, 2000-1000 Y/O 2903-123700. CORREO ELECTRÓNICO: [estados@oficialdelasfuncionpublica.gob.mx](mailto:estados@oficialdelasfuncionpublica.gob.mx)





# ANEXO 2



**ACTA APILAC-SSA (TEA)**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES  
CONSTRUIDAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS QUE  
CONSTITUYEN LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA  
PARA EL MANEJO DE AUTOS (TEA), EJECUTADA POR LA EMPRESA  
SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Siendo las 12:00 horas del día 21 de Diciembre de 2017, reunidos en las oficinas que ocupa la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), ubicadas en Boulevard de Las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

**I. INTERVIENEN EN EL ACTO:**

**A) POR ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA APILAC.** El Ing. Jaime Jaime Ramírez, Gerente de Planeación; y el Ing. Juan Carlos Reyes Villagomez, Subgerente de Construcción y Mantenimiento; quienes se identifican con credenciales con número de empleado 00169 y 00188 respectivamente, expedidas por APILAC.

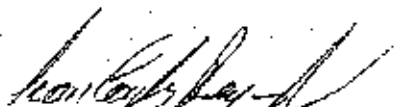
**B) POR SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL CESIONARIO.**

Ing. Jorge Alfredo Rivera Rodríguez responsable de los trabajos de construcción de la terminal especializada de automóviles (TEA), quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0045051255098, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

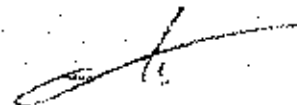
**II. OBJETO DEL ACTO.** Verificación por APILAC de la conclusión de los trabajos relativos a la construcción de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Especializada para el manejo de Autos (TEA), ejecutadas por el CESIONARIO en la zona sur de desarrollo.

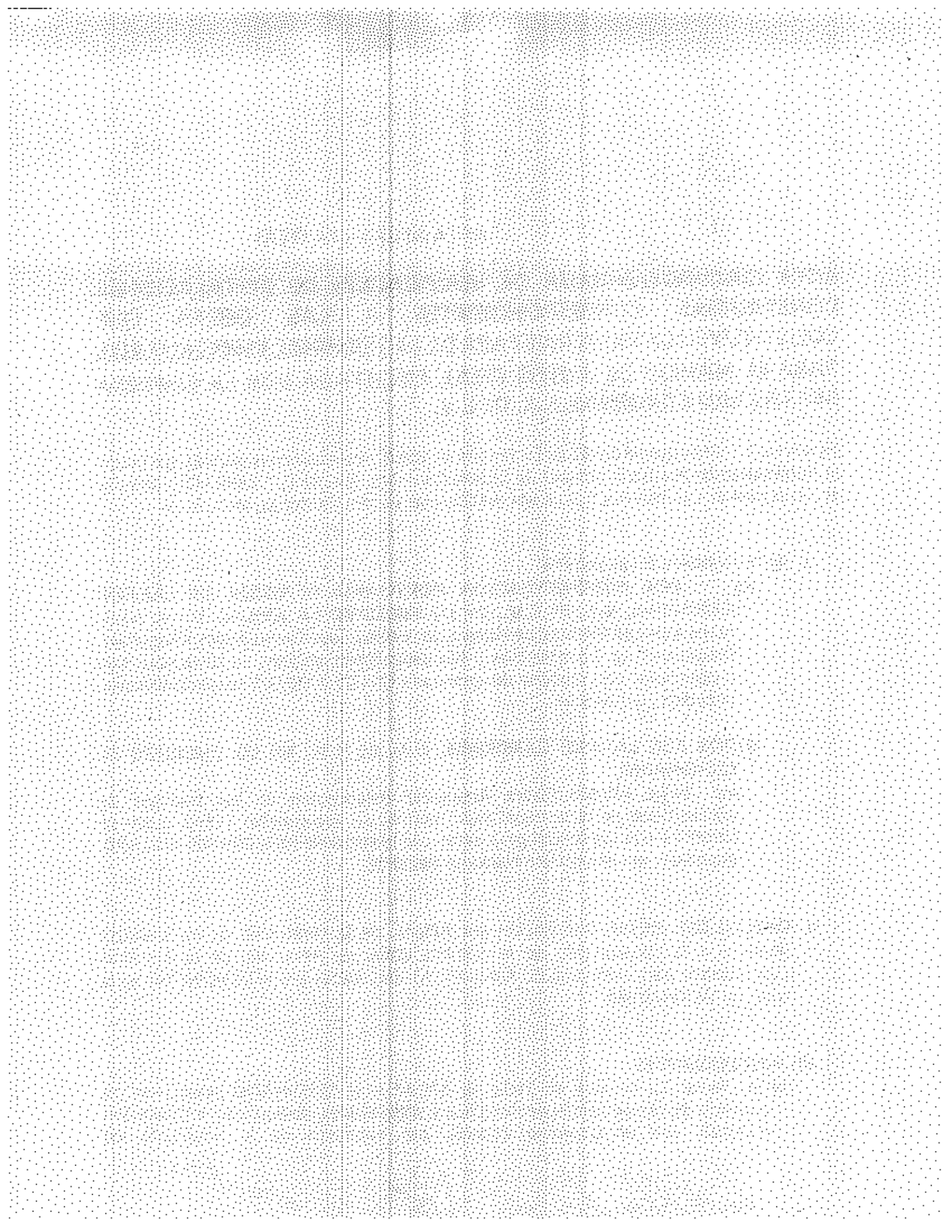
**III. ANTECEDENTES:**

A) Con fecha 21 de abril de 2016, la APILAC y el CESIONARIO celebraron un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, derivado de la Concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de



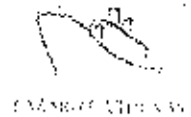
1 





SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



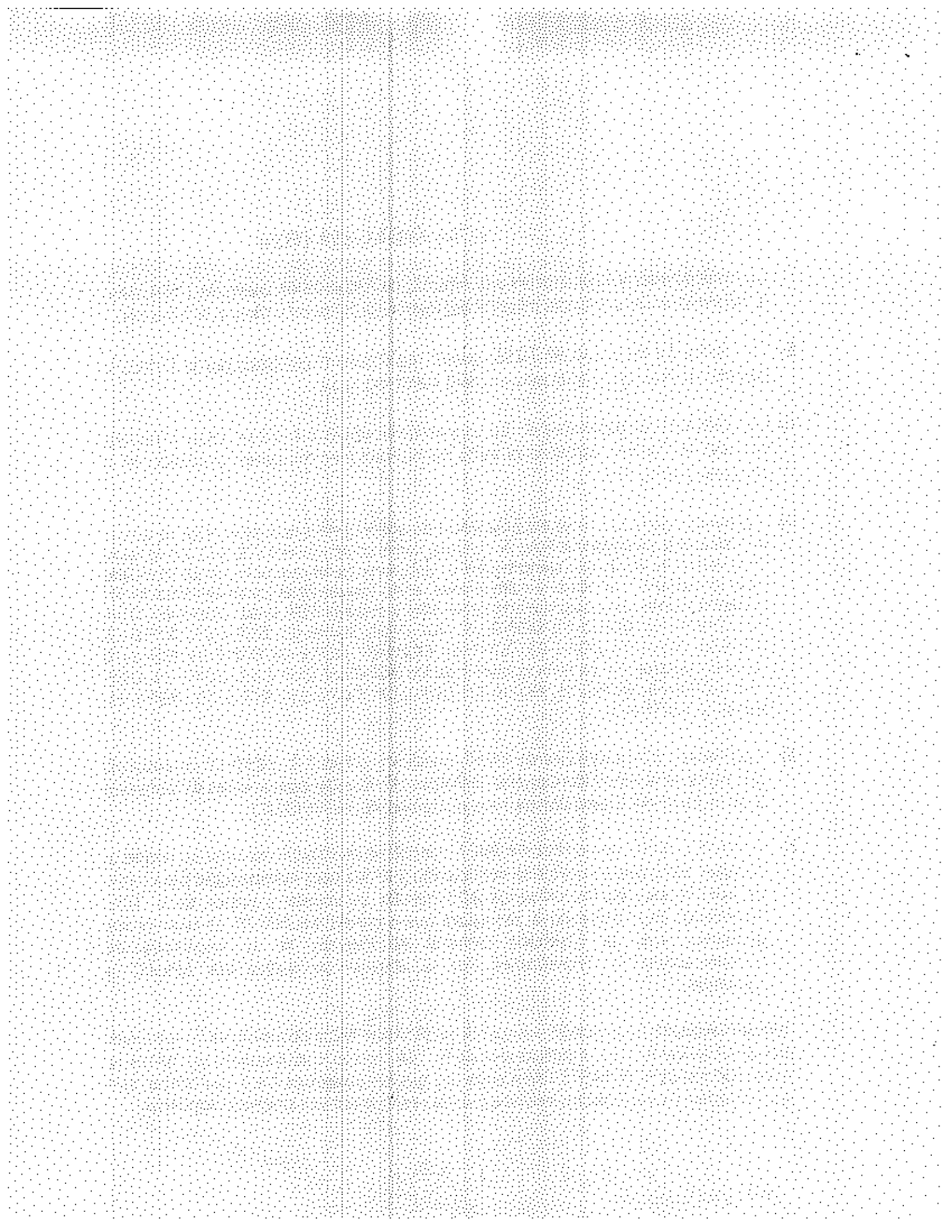
## ACTA APILAC-SSA (TEA)

Comunicaciones y Transportes a la APILAC, de fecha 06 de mayo de 1994, para la administración portuaria integral del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

- B) Con fecha 17 de mayo de 2016, quedó registrado el contrato por la Dirección General de Puertos, con el número APILAZ01-034/16.
- C) Con fecha 02 de diciembre de 2016, mediante oficio 7.3.-3214.16, la Dirección General de Puertos autorizó el inicio de operaciones del patio localizado en el polígono 1 de la TEA.
- D) El proyecto de la terminal especializada de automóviles que se verifica se aprobó por parte de la Dirección General de Puertos, con el oficio número 7.3.-135.17 de fecha 13 de enero de 2017, que comprende tres polígonos en los que se localizan: el muelle, áreas de patios y maniobras y edificaciones, estas instalaciones están descritas en los siguientes planos: para construcción de muelles y dragado DGP-G-01, DGP-T-01, DGP-B-01, DGP-D-01, DGP-D-02, DGP-D-03, DGP-D-04, DGP-G-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06, DGP-E-07, DGP-E-08, DGP-E-09, DGP-E-10 y para la construcción de edificaciones y patios DGP-T-02, DGP-E-12, DGP-E-13, DGP-E-14, DGP-E-15, DGP-E-16, DGP-E-17, DGP-E-18, DGP-E-19, DGP-E-20, DGP-E-21, DGP-E-22 Y DGP-P-01.
- E) Con fechas 23 de octubre de 2017, mediante oficio 7.3.-2830.17 se autorizó por parte de la Dirección General de Puertos el inicio de operaciones del polígono 3 de la Terminal Especializada para el manejo de Autos (TEA).
- F) Con fecha 30 de noviembre de 2017, mediante escrito sin número, se recibe la solicitud para que se realice la verificación y en su caso autorización para inicio de operaciones de los primeros 300 metros de muelle y patios de la TEA, localizados en el polígono 2, esto para que a través del APILAC se realicen las gestiones ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por lo anterior se realiza por APILAC lo siguiente:

**VERIFICACIÓN.** Se procedió a hacer la verificación física de las obras construidas por el CESIONARIO en el polígono 2 de la TEA, con lo cual quedaría completa la construcción de la PRIMER ETAPA toda vez que los polígonos 1 y 3 ya cuentan con autorización de inicio de operaciones, de la verificación se obtiene lo siguiente:

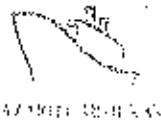
2





SCT

SECRETARÍA DE  
COMERCIALIZACIÓN  
Y TRANSPORTES



**ACTA APILAC-SSA (TEA)**

OBRA	AVANCE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017	COMENTARIOS
Construcción de muelles	300 metros	Se construyeron 3 plataformas independientes de 42.30 metros de longitud por 33.48 metros de ancho, con una separación entre ellas de 59.70 metros.
Patios.	35,543.40 m2 de superficie pavimentada con concreto asfáltico.	Se tienen concluidos los trabajos.

Por este medio se hace constar que los trabajos realizados por el CESIONARIO y verificados durante este acto, están en condiciones de iniciar operaciones si así le fuera autorizado por la Dirección General de Puertos.

Lo anterior se sustenta en lo establecido en el primer párrafo del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Puertos, que a la letra señala:

*"Artículo 11.- Para que las obras entren en operación, total o parcialmente, deberá notificarse por escrito a la Secretaría para que ésta, después de las verificaciones que procedan, autorice su funcionamiento. Se excluyen de esta regla las obras menores y las de mantenimiento.*

**IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.** El CESIONARIO para este acto presentó los planos de terminación de los trabajos, considerando las dimensiones, trazos y distribución geométrica, así como las pruebas de Control de Calidad y el informe fotográfico y descriptivo de la ejecución del proyecto, mismos que se verificaron durante la visita al sitio de los trabajos, y que fueron entregados a la entidad, los cuales se anexan a la presente acta.

**V. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.** Las obras realizadas son responsabilidad del CESIONARIO, sin que la aprobación del proyecto o la autorización del inicio de operaciones, implique responsabilidad para la Secretaría

3



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



LAZARO CÁRDENAS

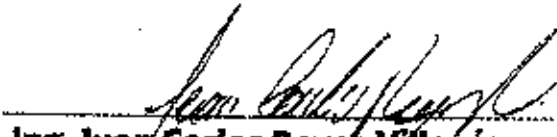
**ACTA APILAC-SSA (TEA)**

de Comunicaciones y Transportes o para la APILAC, por defectos o vicios ocultos en la construcción, en el diseño o en los cálculos estructurales.

- VI.** Previa lectura de la presente, y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente acta a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce, los que en ella intervienen.

Por la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

  
Ing. Jaime Jaime Ramirez  
Titular de la Gerencia de Planeación

  
Ing. Juan Carlos Reyes Villagómez  
Subgerencia de Construcción y  
Mantto.

Por **SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V**

  
Ing. Jorge Alfredo Rivera Rodríguez  
Residente de Obra



SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



*Registros*  
**Dirección General de Puertos**  
**Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones**  
**Subdirección de Administración Portuaria**

Oficio: 7.3.0.5.2.-015.18

REF.: DG/008-18

INT.: E5100018-184

000262

**ACUSE**

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

**ASUNTO:** Se solicita visita de inspección de obra.

**ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO**  
**Director de Obras Marítimas y Dragado.**  
**Presente**

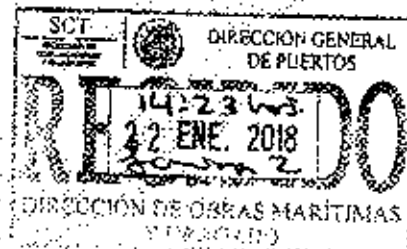
Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 11 de enero del año en curso, por medio del cual la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., informa que la empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. ha concluido la construcción de la Primera Etapa de la Terminal Especializada de Automóviles, cuya construcción se autorizó mediante oficio 7.3.-135.17 de fecha 13 de enero de 2017, de la que se remite copia simple para mayor referencia, por lo que solicita el inicio de operaciones respectivo.

Sobre el particular y por instrucciones de la Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones, remito copia del escrito y acta de referencia, solicitando a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice la inspección de la obra en comento y se emita dictamen técnico y acta circunstancia de inicio de operaciones correspondiente.

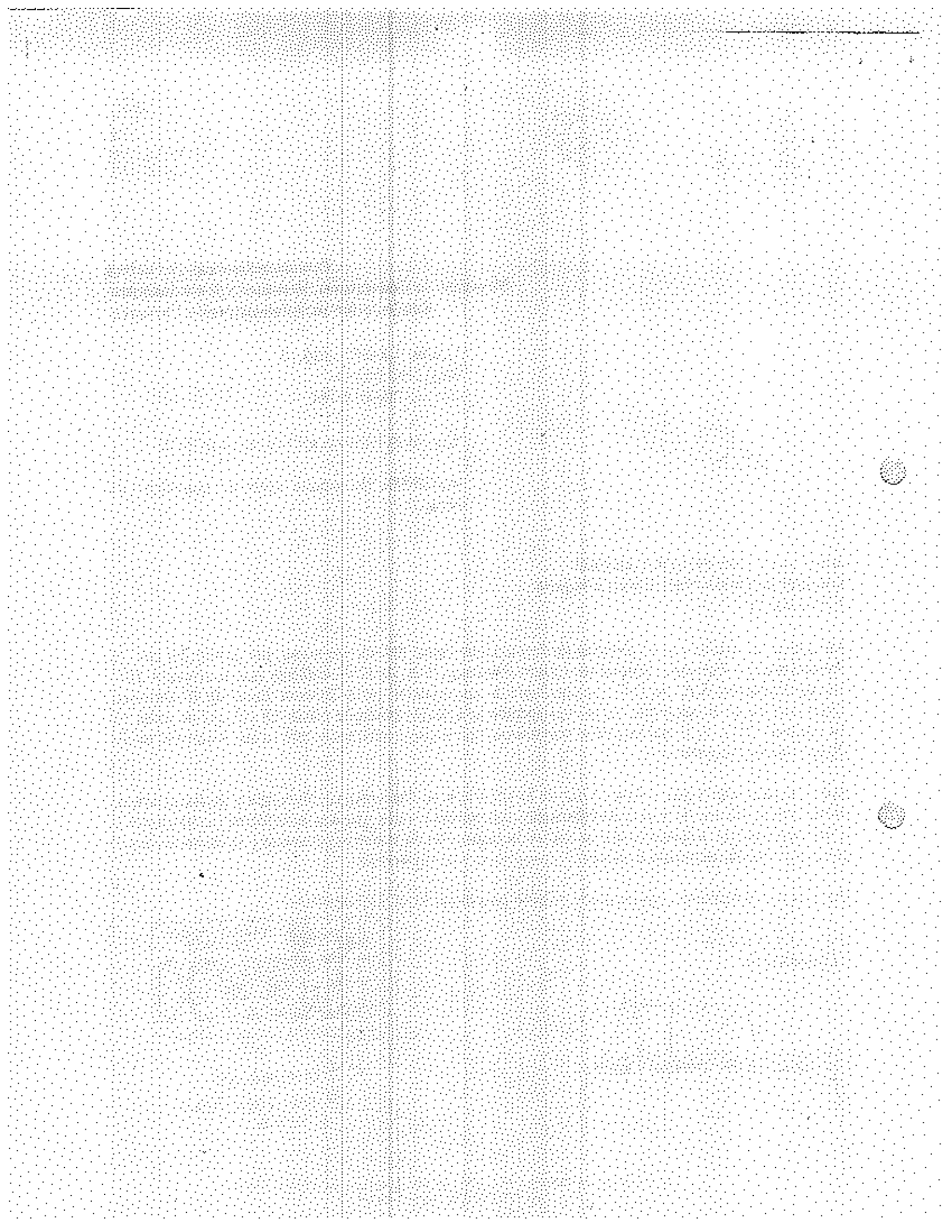
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Subdirector

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Isaias Arturo Jiménez López**



*[Handwritten notes]*  
el anexo  
2 carpetas  
1 USB.



DC 23A  
SCT



Folio: E5100018-184  
Fecha: 15/01/2018 12:11 PM  
Folio Recepción:

Núm. de doc.: EG/008/18

Con fecha de: 11/01/2018

Memo/Volante:

Con fecha de:

Referente a:

*[Handwritten signature]*

Promotor Oficial: DR. J. JESUS DROZCO ALFARO, Api Lazaro Cardenas, Director General, DIRECTOR GENERAL

Destinatario: Alejandro Hernandez Cervantes, Director General De Puertos, 01 Dirección General de Puertos;

CC: *[Handwritten signature]*

Clasificación Archivística: SFO[9S]PUERTOS[SEC[9S.7C]SERVICIOS GENERALES[SER[9S.7C.1]SEGUIMIENTO DE GESTIÓN[EXP[2013]DOCUMENTOS ORIGINALES

Tipo Documento: Oficio

Confidencialidad: Pública

Prioridad: Ordinario Tipo Atención: Su Atención

Fecha de Compromiso: 22/01/2018 12:00 AM

Asunto: EN REFERENCIA AL CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, APILAZ01-034/16. SE ANEXAN DOS CARPETAS Y MERORIA.

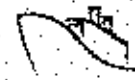
*[Handwritten: 16-Enero-18 p. 1 lev]*  
  
*[Handwritten: Tuome 12:20]*

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



018



SSA LÁZARO CÁRDENAS  
Av. Reforma, s/n, Col. La Estación  
Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950

Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

11 de enero de 2018

DG/008-18

**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES**  
**DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**  
**P R E S E N T E.-**

Me refiero al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, suscrito entre SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y esta Entidad, para el aprovechamiento y explotación de una terminal Especializada en el manejo de automóviles y equipos rodantes, registrado ante la Dirección General de Puertos con número APILAZ01-034/16.

Sobre el particular, informo a usted que la empresa de referencia notifico a esta Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., que ha concluido con la construcción de la primera etapa de la Terminal, la cual comprende el muelle de 300 metros, los trabajos de dragado y las obras relativas a patios, edificaciones, vías férreas y áreas de maniobra necesarias para la correcta operación de la terminal.

Así mismo solicita sea tramitada la autorización para inicio de operaciones ante la Dirección General de Puertos, para lo cual anexa los informes correspondientes, los planos finales, las pruebas de control de calidad de la obra y el informe fotográfico de los trabajos, lo anterior impreso y en archivo electrónico, así mismo se anexa el acta de verificación realizada por el personal de esta Entidad.

Por lo antes señalado, solicito a usted, si para ello no hubiera inconveniente, gire sus apreciables instrucciones para que se realicen los trámites necesarios para, si así lo considera procedente, se autorice a SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., el inicio de operaciones de la Primer Etapa de la terminal especializada para el manejo de autos y equipos rodantes en el Puerto de Lázaro Cárdenas, Mich.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. J. JESUS OROZCO ALFARO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

Cop. M.C. Joel Méndez Reyes.- Gerente de Operaciones.- APILAC  
Ing. Ruymundo Alor Alor.- Gerente de Ingeniería.- APILAC  
Ing. Jaime Jesús Ramírez.- Gerente de Planeación.- APILAC  
Archivo/Conservativo  
JJA





**SSA** Lázaro  
Cárdenas  
Grupo Carrix

Av. Melchor Ocampo No. 2645 Interior Altos,  
Fraccionamiento Las Palmas, CP 60950,  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Tel. (52)753 537 1959

[www.ssamexico.com/lazaroc.aspx](http://www.ssamexico.com/lazaroc.aspx)

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2017.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

**Prol. Av. Lázaro Cárdenas No. 1,**

**Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

**Atención: Ing. Jaime Jaime Ramírez  
Gerente de Planeación**

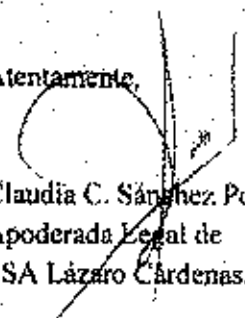
**Asunto: Visita de verificación de terminación de  
trabajos**

Hago referencia al oficio número GP-135/17 de 13 de diciembre de 2017, mediante el cual solicita a mi representada señale fecha y hora para que se lleve a cabo la visita de verificación de terminación de trabajos y remita la documentación comprobatoria necesaria.

Sobre particular atentamente solicito que lleve a cabo la verificación el día jueves 21 de diciembre del presente año a las 12:00 horas, asimismo le informo que el mismo día se hará entrega en medio electrónico de los documentos correspondientes que comprueban las obras realizadas.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada a la presente aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Claudia C. Sánchez Porras  
Apoderada Legal de  
SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

C.c.p. Dr. José de Jesús Orozco Alfaro.- Director General de la APILAC.  
M en C Joel Méndez Reyes.- Gerente de Operaciones de la APILAC.  
Ing. Raymundo Alor Alor.- Gerente de Ingeniería de la APILAC.



**SSA Lázaro Cárdenas**  
Grupo Carriz

Av. Melchor Ocampo No. 2645 Interior Altos,  
Fraccionamiento Las Palmas, CP 60950,  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Tel. (52)753 537 1959

www.ssamexico.com/lazaro.aspx

*G. planeacion  
Sr. Juridico  
Tower Compucentro*

Ciudad de México; a 30 de noviembre de 2017.

Asunto: Conclusión de primera  
posición de atraque.

30024886

**C.P. Ricardo Tapia Ríos**  
**Encargado del Despacho de la Dirección General**  
**de la Administración Portuaria Integral**  
**de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**



**Naim Gilberto Calderón Bárcena**, en mi carácter de representante legal de la sociedad denominada SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (SSALAC) personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Administración Portuaria a su digno cargo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1898, Piso 11, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F., y autorizando para los mismos efectos a los C.C. Claudia Cynthia Sánchez Porras, Viridiana Soto Hernández, Jose Liñero Espinosa, Octavio Javier González Flores y Jorge Alfredo Rivera Rodríguez, con el debido respeto comparezco y expongo:

En términos de lo establecido por la cláusula Décima Séptima del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones (el Contrato) suscrito el día 21 de abril de 2016, entre la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC) y SSALAC, hago de su conocimiento que, mi representada concluyó la primera posición de atraque de 300 metros lineales de la Terminal Especializada de Vehículos (TEA), por lo que atentamente solicito se programe la revisión de dicha obra, y en su caso, se elabore el acta de terminación de la misma.

Hecho lo anterior, y con la finalidad de que SSALAC pueda operar la citada posición de atraque, atentamente solicito, que en términos de lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta del CONTRATO, y con fundamento en los artículos 16 fracción XIV de la Ley de Puertos; 11 del Reglamento de la Ley de Puertos; y, 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por su conducto solicite a la Dirección General de Puertos, el inicio de operaciones de la posición de atraque en corriente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mr. Naim Gilberto Calderón Bárcena**  
**Representante legal de SSALAC**

**ACTA APILAC-SSA (TEA)**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES CONSTRUIDAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS QUE CONSTITUYEN LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE AUTOS (TEA), EJECUTADA POR LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Siendo las 12:00 horas del día 21 de Diciembre de 2017, reunidos en las oficinas que ocupa la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), ubicadas en Boulevard de Las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

**I. INTERVIENEN EN EL ACTO:**

**A) POR ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA APILAC.** El Ing. Jaime Jaime Ramírez, Gerente de Planeación; y el Ing. Juan Carlos Reyes Villagomez, Subgerente de Construcción y Mantenimiento; quienes se identifican con credenciales con número de empleado 00169 y 00188 respectivamente, expedidas por APILAC.

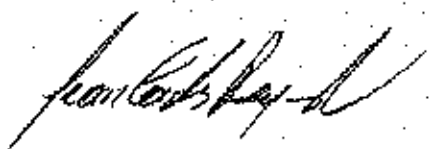
**B) POR SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL CESIONARIO.**

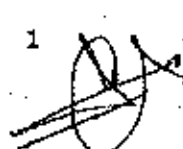
Ing. Jorge Alfredo Rivera Rodríguez responsable de los trabajos de construcción de la terminal especializada de automóviles (TEA), quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0045051255098, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

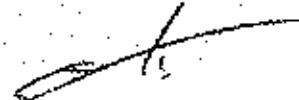
**II. OBJETO DEL ACTO.** Verificación por APILAC de la conclusión de los trabajos relativos a la construcción de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Especializada para el manejo de Autos (TEA), ejecutadas por el CESIONARIO en la zona sur de desarrollo.

**III. ANTECEDENTES:**

A) Con fecha 21 de abril de 2016, la APILAC y el CESIONARIO celebraron un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, derivado de la Concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de







**ACTA APILAC-SSA (TEA)**

Comunicaciones y Transportes a la APILAC, de fecha 06 de mayo de 1994, para la administración portuaria integral del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

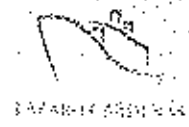
- B)** Con fecha 17 de mayo de 2016, quedó registrado el contrato por la Dirección General de Puertos, con el número APILAZ01-034/16.
- C)** Con fecha 02 de diciembre de 2016, mediante oficio 7.3.-3214.16, la Dirección General de Puertos autorizó el inicio de operaciones del patio localizado en el polígono 1 de la TEA.
- D)** El proyecto de la terminal especializada de automóviles que se verifica se aprobó por parte de la Dirección General de Puertos, con el oficio número 7.3.-135.17 de fecha 13 de enero de 2017, que comprende tres polígonos en los que se localizan: el muelle, áreas de patios y maniobras y edificaciones, estas instalaciones están descritas en los siguientes planos: para construcción de muelles y dragado DGP-G-01, DGP-T-01, DGP-B-01, DGP-D-01, DGP-D-02, DGP-D-03, DGP-D-04, DGP-G-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06, DGP-E-07, DGP-E-08, DGP-E-09, DGP-E-10 y para la construcción de edificaciones y patios DGP-T-02, DGP-E-12, DGP-E-13, DGP-E-14, DGP-E-15, DGP-E-16, DGP-E-17, DGP-E-18, DGP-E-19, DGP-E-20, DGP-E-21, DGP-E-22 Y DGP-P-01.
- E)** Con fechas 23 de octubre de 2017, mediante oficio 7.3.-2830.17 se autorizó por parte de la Dirección General de Puertos el inicio de operaciones del polígono 3 de la Terminal Especializada para el manejo de Autos (TEA).
- F)** Con fecha 30 de noviembre de 2017, mediante escrito sin número, se recibe la solicitud para que se realice la verificación y en su caso autorización para inicio de operaciones de los primeros 300 metros de muelle y patios de la TEA, localizados en el polígono 2, esto para que a través del APILAC se realicen las gestiones ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por lo anterior se realiza por APILAC lo siguiente:

**VERIFICACIÓN.** Se procedió a hacer la verificación física de las obras construidas por el CESIONARIO en el polígono 2 de la TEA, con lo cual quedaría completa la construcción de la PRIMER ETAPA toda vez que los polígonos 1 y 3 ya cuentan con autorización de inicio de operaciones, de la verificación se obtiene lo siguiente:

2

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**ACTA APILAC-SSA (TEA)**

OBRA	AVANCE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017	COMENTARIOS
Construcción de muelles	300 metros	Se construyeron 3 plataformas independientes de 42.30 metros de longitud por 33.48 metros de ancho, con una separación entre ellas de 59.70 metros.
Patios.	35,543.40 m2 de superficie pavimentada con concreto asfáltico.	Se tienen concluidos los trabajos.

Por este medio se hace constar que los trabajos realizados por el CESIONARIO y verificados durante este acto, están en condiciones de iniciar operaciones si así le fuera autorizado por la Dirección General de Puertos.

Lo anterior se sustenta en lo establecido en el primer párrafo del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Puertos, que a la letra señala:

*“Artículo 11.- Para que las obras entren en operación, total o parcialmente, deberá notificarse por escrito a la Secretaría para que ésta, después de las verificaciones que procedan, autorice su funcionamiento. Se excluyen de esta regla las obras menores y las de mantenimiento.*

**IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.** El CESIONARIO para este acto presentó los planos de terminación de los trabajos, considerando las dimensiones, trazos y distribución geométrica, así como las pruebas de Control de Calidad y el informe fotográfico y descriptivo de la ejecución del proyecto, mismos que se verificaron durante la visita al sitio de los trabajos, y que fueron entregados a la entidad, los cuales se anexan a la presente acta.

**V. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.** Las obras realizadas son responsabilidad del CESIONARIO, sin que la aprobación del proyecto o la autorización del inicio de operaciones, implique responsabilidad para la Secretaría

3

**SSA MÉXICO**

Grupo Cardif

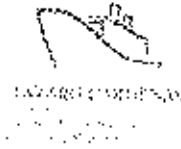
**Terminal Especializada de Automóviles de  
SSA Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.; en Lázaro  
Cárdenas, Michoacán.**

**Carpeta**

**1/2**

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES




**ACTA APILAC-SSA (TEA)**

de Comunicaciones y Transportes o para la APILAC, por defectos o vicios ocultos en la construcción, en el diseño o en los cálculos estructurales.

- VI.** Previa lectura de la presente, y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente acta a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce, los que en ella intervienen.

Por la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Jaime Jaime Ramirez**  
Titular de la Gerencia de Planeación

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Juan Carlos Reyes Villagómez**  
Subgerencia de Construcción y  
Mantto.

Por **SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Jorge Alfredo Rivera Rodríguez**  
Residente de Obra

